

RAFAEL LUIS BREIDE OBEID

**LA GLOBALIZACION Y  
LA DESTRUCCION  
DEL ORDEN JURIDICO Y MORAL  
EN LA ARGENTINA**



**GLADIUS**

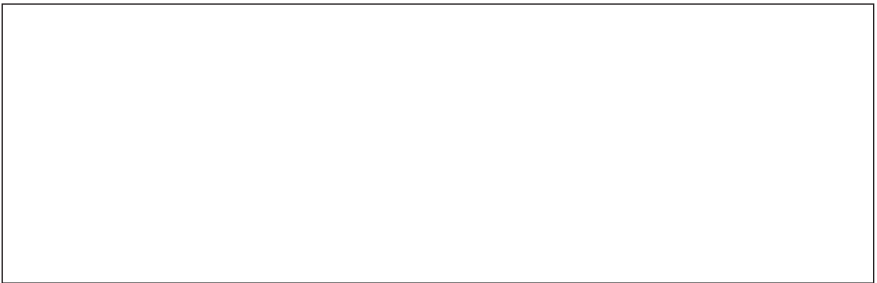
SERIE CUADERNOS DE GLADIUS

RAFAEL LUIS BREIDE OBEID

**LA GLOBALIZACION  
Y LA DESTRUCCION  
DEL ORDEN JURIDICO Y MORAL  
EN LA ARGENTINA**

**GLADIUS**

BUENOS AIRES  
2022



# INDICE

PRELIMINAR. Alfonso El sabio define la Tiranía .....	5
I. EL OBJETIVO DE LA GUERRA CULTURAL	
Destruir el orden jurídico y establecer la cultura de la cancelación y el pensamiento único.....	7
1. Guerra cultural y la destrucción del orden jurídico y moral de la Argentina .....	7
2. Cultura de la cancelación y pensamiento único .....	8
II. EL MARCO POLÍTICO, JURÍDICO DE LA DEMOLICIÓN PARA HISPANOAMÉRICA. ....	11
1. Preludio del NOM: Cronología antinatalista a partir de la segunda guerra mundial. ....	11
2. Aceleración después de la guerra de las Malvinas.....	16
2.1. El Diálogo Interamericano (1982).....	16
Conferencia Internacional sobre Población (1984) .....	17
Encíclica Sollicitudo rei socialis (1987) .....	17
2.2. Tratado de Paz y Amistad con Chile. Pinochet-Alfonsín (1984) .	18
2.3. Acuerdo de Madrid sobre Malvinas (1989-1990).....	18
2.4. El Foro de San Paulo (1990) Puebla desde 2019.....	18
2.5. ECO 92 (1992).....	21
2.6. El pacto de Princeton, una alianza para la miseria y el sometimiento (1993).....	21
2.7. El memorándum de entendimiento de la ONU y la Cancillería Argentina (2001) .....	23
2.8. Foro de Davos .....	23
III. EL PACTO, KIRCHNER-VERBITSKY .....	25
1. El programa ideológico. El decreto 1086 y su Anexo oculto. ....	28
2. La Historia, reemplazada por “La Memoria” .....	31
3. La ejecución de las operaciones .....	32
IV. LA INICUA AGENDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE...	35
V. EL GOBIERNO ARGENTINO RATIFICÓ SU COMPROMISO CON LA AGENDA 2030.....	37

VI. NUEVAS DIRECTRICES DE LA OMS SOBRE ABORTO, EL 8 DE MARZO DE 2022 .....	41
VII. CRÓNICA DE LA DESTRUCCIÓN DE LA LEY EN LA ARGENTINA .....	45
1. Patria Potestad compartida. Ley 23.264 (23/10/1985) .....	45
2. Congreso pedagógico nacional. Ley 23.114.....	45
3. Divorcio Vincular. Ley 23.515 (08/06/1987).....	45
4. Penalización de actos discriminatorios y otras leyes sobre discriminación. Ley 23.592 (09/09/1988). .....	46
5. Reforma Constitucional de 1994 .....	46
6. Salud sexual y Procreación Responsable. Ley 25.673 (22/11/2002).....	47
7. Violencia de Género. Ley 26.485 (01/04/2009).....	47
8. Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Ley 26.150 (23/10/2006).....	47
9. Matrimonio Igualitario. Ley 26.618 (21/07/2010). .....	47
10. Nombre e Imagen e Identidad de Género. Ley 26.743 (23/05/2012).....	47
11. Delitos de Género. Ley 26.791 (14/12/2012) .....	48
12. El Nuevo Código Civil y Comercial. La Ley 26.994 de 2014.....	49
13. Ley de Arbitraje Comercial Internacional. Ley 27.449 (26/07/2018).....	50
14. Control de enfermedades prevenibles por vacunación. Ley 27.491 (04/01/2019).....	50
15. Concientización a la necesidad de combate contra la violencia de género. Ley 27.499 .....	51
16. La destrucción del Derecho Penal por el llamado garanto-abolicionismo .....	51
17. El supuesto delito de Lesa Humanidad y la destrucción real del principio de legalidad .....	56
18. La destrucción del Derecho Militar .....	58
19. Hacia la legalización de la droga .....	59
20. El aborto. Ley 27.610 .....	62
21. La eutanasia .....	68
ANEXO: Argentina de rodillas ante el nuevo Orden Mundial (Mónica del Río) .....	69

## ALFONSO EL SABIO DEFINE LA TIRANIA.

### **Qué quiere decir tirano, et como usa de su poder en el regno después que es apoderado dél<sup>1</sup>**

*Tirano tanto quiere decir como señor cruel, que es apoderado en algún regno o tierra por fuerza o por engaño o por traición: et estos tales son de tal natura, que después que son bien apoderados en la tierra aman mas de facer su pro, maguer sea a daño de la tierra, que la pro comunal de todos, porque siempre viven a mala sospecha de la perder.*

*Et porque ellos pudiesen cumplir su entendimiento más desembarcadamente dixieron los sabios antiguos que usaron ellos de su poder siempre contra los del pueblo en tres maneras de arteria:*

*La primera es que puñan que los de su señorío sean siempre necios et medrosos, porque cuando atales fuesen non osarien levantarse contra ellos, nin contrastar sus voluntades;*

*La segunda que hayan desamor entre si, de guisa que non se fien unos dotros; ca mientras en tal desacuerdo vivieren non osarán facer ninguna fabla contra él, por miedo que non guardarien entre si fe nin poridat;*

*La tercera razón es que puñan de los facer pobres, et de meterlos en tan grandes fechos que los nunca puedan acabar, porque siempre hayan que veer tanto en su mal que nunca les venga a corazón de cuidar facer tal cosa que sea contra su señorío.*

*Et sobre todo esto siempre puñaron los tiranos de estragar a los poderosos, et de matar a los sabidores, et vedaron siempre en sus tierras confradias et ayuntamientos de los homes: et puñaron todavia de saber lo que se decie o se facie en la tierra: et fian más su consejo et la guarda de su cuerpo en los estraños porquel sirven a su voluntad, que en los de la tierra quel han de facer servicio por premia.*

---

1. Alfonso El Sabio. Partida Segunda. Título I, Ley X

*Otrosi decimos que maguer alguno hobiese ganado señorío de regno por alguna de las derechas razones que deximos en las leyes ante desta, que si él usase mal de su poderío en las maneras que diximos en esta ley, quel puedan decir las gentes “tirano”, ca tórmase el señorío que era derecho en torticero, así como dixo Aristotiles en el libro que fabla del regimiento de las cibdades et de los regnos.*

## **Comentario al texto de Alfonso El Sabio. LA TIRANÍA**

El Tirano “es un señor cruel” es decir que no le importa, o goza con el daño que hace.

Se puede ser tirano:

- 1) **Por origen:** cuando se sube por fuerza, por engaño (fraude) traición.
- 2) **Por el ejercicio:** cuando usa mal su poder, o cuando lo torna de derecho en “*torticero*” (Torcer). Es decir, no gobierna conforme a derecho.
- 3) “Porque ama más su pro, que el procomún”, la ausencia de causa final o bien común.
- 4) **“Por el daño a la tierra que temen perder”**, es decir su resultado, que es el “daño a la patria”. También el matiz psicológico del que está en lugar de Dios y que debe controlar todo. “Temen perder.”

La inseguridad y el afán que tiene el ateo de controlar lo todo.

- 5) Los procedimientos torcidos:
  - a. Que los gobernados sean **nechos** y medrosos para evitar que contrasten (suprimir el sentido común)
  - b. “Que haya desamor y desconfianza” (fomentar el individualismo y la ruptura de todo vínculo)
  - c. Empobrecerlos y conflictuarlos (agudizar y crear conflictos “grietas”)
  - d. “Matar a los sabidores y estragar a los poderosos”, y eliminar todo liderazgo.
  - e. Prohibir cofradías y ayuntamientos. Destruir las corporaciones, ósea, la sociabilidad, los cuerpos intermedios, empezando por la familia.
  - f. Espiar dichos y acciones. El comité de salud pública y la vigilancia digital.
  - g. Pedir a los extraños el consejo y la custodia. Por ejemplo, pedir a los servicios de policia e inteligencia extranjeros.

Fuentes: “*Aristotil lo dijo*”. “Dijeron los sabios antiguos”.



# I. EL OBJETIVO DE LA GUERRA CULTURAL

## **DESTRUIR EL ORDEN JURÍDICO Y ESTABLECER LA CULTURA DE LA CANCELACIÓN Y EL PENSAMIENTO ÚNICO.**

### **1. Guerra cultural y la destrucción del orden jurídico y moral de la Argentina.**

La guerra cultural tiene por objeto la destrucción de la causa formal de la sociedad, es decir, de su cultura y sobre todo de sus normas y su moral: la muerte de su alma. Fue el logro culminante de la revolución cultural gramsciana actualizada por Toni Negri<sup>2</sup>. Que significó el máximo intento de descristianización completa del país, la destrucción de toda ontología realista, la negación de la historia y por tanto de la memoria y de la identidad del país, reducido a pura disponibilidad, la derrota definitiva de la razón y del sentido común, la muerte de la caridad y del mero amor humano, la exhibición impúdica del poder, satisfecho no solo de su ilegitimidad, que nunca podía tener un gobierno surgido de una derrota nacional; sino de su propia ilegalidad.

En el aspecto sobrenatural esta guerra quiere borrar todo rastro de la imagen de Dios Uno y Trino en el hombre y en la sociedad.

Ver sobre el tema de la revolución cultural en la Argentina las obras del P. Aníbal Fosbery<sup>3</sup>, Alfredo Sáenz,<sup>4</sup> Abelardo Pithod<sup>5</sup>, Enrique Díaz

---

2. Ver Aníbal Fosbery, *Las Vertientes de la Argentinidad*, cap. V punto 5 de este libro.

3. Fosbery, Aníbal. *La república ocupada*, Buenos Aires, Ed. Vórtice, 1988, 70 pp. Y *La Cultura Católica*, Ed. Tierra Media, Buenos Aires, 736 pp. y *Las Vertientes de la Argentinidad*. Id.

4. Sáenz, Alfredo. *Antonio Gramsci y la Revolución Cultural*, Buenos Aires, Ed. Gladius, 2004, 48 pp.

5. Pithod, Abelardo. *La revolución cultural en la Argentina*, Buenos Aires, Cruz y Fierro, 1977.



Araujo<sup>6-7</sup>, Eduardo Quintana<sup>8</sup>.

La estrategia era y es “*Cambiamos la cultura, la moral, las costumbres y hasta el mismo el sentido común de hecho y luego llevemos a nivel ley lo que ya está a nivel calle*”.

Si bien este proceso registra antecedentes previos (las leyes laicas promulgadas en la década del 80 del siglo XIX) es a partir de diciembre de 1983 cuando el mismo toma un nuevo impulso que, se fue agravando con cada derrota descripta.

Muchos comentaristas de la Sagrada Escritura interpretan que el famoso “obstáculo” mencionado por San Pablo en la Epístola a los Tesalonicenses, que detiene la llegada del Anticristo, es la vigencia de un orden que reconoce su fundamento en el derecho romano.<sup>9</sup>

## **2. Cultura de la cancelación y pensamiento único**

El objeto del programa ideológico que acabamos de describir es establecer un pensamiento único y una subsecuente cultura de la cancelación de los refractarios para imponer un régimen político totalitario donde solo habrá una forma de vivir y pensar.

**Hacia el pensamiento único.** Seguimos en este punto el artículo del Dr. Gustavo Liendo<sup>10</sup>.

El avance de la llamada “cultura de la cancelación” hace que todos nos cuidemos cada vez más de lo que decimos, publicamos o reproducimos por temor a ser estigmatizados o boicoteados por los modernos inquisidores que se han instalado como los jueces de la moral; por eso, de modo consciente o inconsciente, nos vamos integrando mansamente dentro del rebaño del pensamiento único, entendiendo por él no el delineado por Ramonet en su conocido decálogo sino, e independientemente de posiciones de izquierda o derecha, la conducta de aquellos

---

6. Díaz Araujo, Enrique. *Irracionalismos*, La Plata, Ed. UCALP, 2009, 166 pp.

7. Díaz Araujo, Enrique. *La rebelión de la Nada o los ideólogos de la subversión cultural*, Guadalajara, México, Ed. APC. 2012, 416 pp.

8. Quintana, Eduardo; *El marxismo cultural de Antonio Gramsci*.

9. Breide Obeid, Rafael. *Quid salvum est si Roma perit?*, editorial de la *Gladius* N° 53, Buenos Aires 2003, p 3. Capítulo I de este volumen.

10. Gustavo C. Liendo - Abogado y doctor en Derecho. Docente universitario <https://www.lanacion.com.ar/opinion/hacia-el-pensamiento-unico-nid24022022/> 24 de febrero de 2022

que tratan como enemigo de la humanidad a todo aquel que piense en forma diferente a la que ellos sostienen.

Así, los ejecutores del pensamiento único están convirtiendo el mundo en un lugar de permanente persecución contra los díscolos; y en esa atmósfera, poco importa si estos ejecutores son de derecha o de izquierda, porque lo que los identifica no es su ideología política, sino su intolerancia y **la búsqueda de confinarnos dentro de un régimen totalitario, donde solo habrá una forma de vivir y pensar**, más allá de que traten de disimular esa oscura intención bajo la apariencia de ser los defensores de la democracia, del interés de las minorías, del pueblo, de la preservación del planeta y/o de la humanidad.

En ese escenario, esa política tiene en claro que debe enfrentar (y por lo tanto someter) importantes obstáculos, entre ellos, el humor y la precisión; el primero, porque nos permite razonar lo cotidiano a partir de la exageración de circunstancias o personajes. Sobre este fenómeno ya han aparecido voces de alerta, como la declaración de Maureen Lipman, destacada cómica británica quien dijo que su profesión está en peligro de “quedar aniquilada” por el temor de los comediantes a ofender y ser “cancelados”. En cuanto al segundo, porque al precisar podemos evaluar debidamente, entre otras cuestiones, los elementos químicos, las propiedades de las matemáticas, las características de la biología, las diferentes ciencias sociales e incluso, las capacidades y/o cualidades de las personas. La precisión, por lo tanto, nos permite convalidar o no todo lo conocido bajo las reglas del método científico.

Por lo explicado, estas dos cuestiones son especialmente atacadas desde la cultura de la cancelación en su búsqueda de consolidar el pensamiento único, lo cual nos está llevando velozmente, y gracias al miedo que generan, a un oscurantismo como el que ya padeció la humanidad en épocas pasadas.

La aplicación de la “cultura de la cancelación” para que nos rijamos por el pensamiento único sin permitirnos siquiera razonarlo busca abolir toda causa o motivo que contradiga lo que ese dogma adopta como cierto y que no puede ponerse en duda bajo pena de ser excluidos o, peor, castigados, por el solo hecho de actuar o decir algo que para estos modernos inquisidores resulte inaceptable.

La imposición forzosa de un único dogma nos conducirá de forma inexorable a la barbarie, la ignorancia, el fanatismo y la ausencia de cualquier pensamiento empírico para convalidar al conocimiento, y por supuesto, a convertir a los divergentes en neoherejes. En este asun-

to, bueno es recordar el axioma de Paul Watzlawick: “La creencia de que la realidad que cada uno ve es la única realidad es la más peligrosa de todas las ilusiones”.

Por supuesto que la velocidad de los medios modernos de comunicación y las redes sociales ayudan en forma sustantiva a este proceso de intimidación, porque diariamente y sin piedad resaltan, embisten, humillan y castigan a todo aquel que no se alinea con la masa.

Humoristas, periodistas, científicos, políticos, pedagogos, y, en suma, todas las personas que pretendan razonar libremente deberán ser conscientes de que ante el simple hecho de dar a conocer una forma de presuponer diferente a la del pensamiento único que pretenden imponernos serán blancos de ataques impiadosos e injustos por parte de los ejecutores de la “cultura de la cancelación”. Frente a esta imposición no se podrá ser neutral.

Algunos ya lo han padecido, muchos más lo padecerán en el futuro; será el precio a pagar por quienes basan sus conductas en su razón meditada, que no es otra cosa que vivir de acuerdo con sus convicciones, en tanto y en cuanto estas no dañen a los demás. Y que se los tolere del mismo modo en que ellos aceptan a todo aquel que piensa y vive en forma diferente; después de todo, esa es la base de la civilidad para poder convivir en paz y con libertad.

## II. EL MARCO POLÍTICO, JURÍDICO DE LA DEMOLICIÓN PARA HISPANOAMÉRICA

El establecimiento de un nuevo Orden Mundial y la ideología de la globalización tuvieron un impulso muy importante con la caída del muro de Berlín y el colapso de la Unión Soviética en 1989. A partir de ahí se afirmó el proyecto de la síntesis liberal marxista, cuya forma sería capitalismo en la producción, socialismo en la distribución y en la cultura.

Si bien este fue el mojón liminar, tuvo una etapa preliminar, un **preludio** por así decir, a partir de la segunda guerra mundial y una **aceleración** a partir de la derrota Argentina e Hispanoamericana en 1982 cuando la NATO rompiendo su ámbito, que era el Atlántico Norte se expandió en apoyo de Inglaterra al Atlántico Sur, quebrantando el TIAR (Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca). A partir de ahí tuvieron un nuevo impulso las maniobras globalistas y un aceleramiento pronunciado desde de 1989. Veamos esas maniobras.

### **1. PRELUDIO DEL NOM: Cronología del movimiento antinatalista desde la segunda guerra mundial.**

El P. Sáenz en su libro *Derecho a la Vida: Cultura de la Muerte*<sup>11</sup> (1994), nos informa de estos antecedentes:

El antinatalismo antes de la guerra: 1) Tomas Malthus (1766-1834) *Ensayos sobre sus principios de población*; 2) Charles Darwin (1809-1882); 3) Francis Galton (1822-1911) fundador de la eugenesia; 4) Margaret Sanger funda la Planificación Familiar que alienta el aborto y la educación sexual y establece los objetivos sobre los que hay que

---

11. Sáenz, Alfredo; *El Derecho a la Vida: Cultura de la muerte*, Ed. Gladius, Buenos Aires 1994, 30 p.

avanzar, la formación moral de las familias, las escuelas públicas, el gobierno, la profesión médica y los medios de comunicación.

Luego de la segunda guerra mundial:

- 1) En 1952 se funda la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF), con sede en Londres. Actualmente con sede en 152 países.
- 2) También en 1952 se funda el Consejo de Población de la Fundación Rockefeller para acelerar el control demográfico y relaciona la IPPF con la UN.
- 3) En 1960 se inicia la campaña de emergencia demográfica, la píldora.
- 4) En 1964 se establece *Sex Information and Education Council of the United States* (CIESCU).
- 5) En 1964 el primer director de la Organización Mundial de la Salud (OMS) Brock Christolm considera que hay que acabar con los aspectos culturales, patrióticos y religiosos transmitidos por los padres y también liberar a los niños de los mitos del bien y del mal.
- 6) En 1965 el presidente Johnson dice que cinco dólares invertidos en control de la población valen más que cien invertidos en el crecimiento económico.
- 7) La UN y el Banco Internacional de Desarrollo Regional inician la campaña de control demográfico en la India.
- 8) 1970 Nixon nombra a David Rockefeller frente a la comisión de crecimiento demográfico en América.
- 9) 1971 el Club de Roma publica *Los Límites del Crecimiento*, elaborado por el MIT (Instituto de Tecnología de Massachussets).  
El citado libro relaciona ecología con política poblacional. Y dice que el control de la natalidad voluntario no detiene el crecimiento demográfico. El control debe ser compulsivo como en China y la India.
- 10) En 1974 Primera Conferencia Mundial sobre Población en Bucarest, abrió la puerta al aborto y a la esterilización. Es rechazado por la Santa Sede.
- 11) También en 1974 se efectúa el informe Kissinger<sup>12</sup>. Fundamental para entender todo lo que sigue y que sería la base para lo que se llamaría un Nuevo Orden Mundial. En 1974 se elabora el **Memorandum de**

---

12. Resumido por el P. Alfredo Sáenz, op cit. p 14-16

**estudio para Seguridad Nacional M.200**, confeccionado bajo la inspiración del entonces Secretario de Estado de EE.UU., Henry Kissinger, bajo el título de *Implicancias del Crecimiento de la Población Mundial para la Seguridad y los Intereses Ultramarinos de los EE. UU.* Ese memo reservado -decodificado y salido a la luz recién en el año 1989- ha sido desde 1975 de **aplicación obligatoria** para todos los funcionarios del gobierno norteamericano. Su puesta en ejecución decretó una feroz campaña de reducción de la fertilidad a escala mundial con el objetivo de reducir las tasas mundiales de fecundidad, principalmente en trece países “claves” del Tercer Mundo.

Dada la importancia del Informe Kissinger, nos detendremos un tanto en él. El informe fue requerido para examinar “los problemas que los EE.UU. deberán afrontar como consecuencia de la competencia por los recursos”, e incluye recomendaciones para “intervenir en asuntos poblacionales en el extranjero, particularmente en países en desarrollo”. El informe fue dirigido al presidente Ford en 1975, a los Secretarios de Defensa y Agricultura, con copia para la Junta de Comandantes en Jefe, y se pedía al presidente que expidiese un Memorándum Ejecutivo confirmando la necesidad del liderazgo de los EE.UU. en los asuntos referidos a la población mundial. Lo que efectivamente fue expedido en noviembre de 1975. El objetivo: “Incrementar y extender la eficacia de los esfuerzos para el control poblacional y modificar los niveles de fertilidad para el año 2000”.

¿Cuáles son los argumentos? Se dice que “las necesidades de las poblaciones de los países del Tercer Mundo con respecto a los recursos naturales mundiales causarán graves problemas que podrían afectar a los EE.UU.” (p. 5). ¿Por qué? Es más barato disminuir la población que aumentar la producción. Se destaca “el alto costo comparado de financiar un desarrollo positivo” y se dice que “sería mucho más efectivo usar esos aportes para fines de control poblacional que elevar la producción a través de inversiones directas en riesgo, proyectos de energía e industrias” (p. 53).

En segundo lugar, se refiere a la seguridad de los EE.UU. y sus posibilidades de acceso a los minerales necesarios para usos militares e industriales, de cuya importación dependen: “En los lugares donde estos materiales críticos y estratégicos se encuentren, los intereses económicos de los EE.UU. coincidirán con las consideraciones mili-

tares”. Y así: “El control de las poblaciones extranjeras se convierte en un tema para la seguridad industrial y militar de los EE.UU.” (p.43). Si los pueblos menos desarrollados, donde se encuentran esos recursos, tienen índices reducidos de natalidad, habrá más estabilidad, y entonces EE.UU. podrá adquirir mayor cantidad de minerales.

Por tanto, habrá que combatir el crecimiento de la población en el mundo en desarrollo, “asegurando un amplio acceso a las tecnologías contraceptivas y la implementación de proyectos de asistencia extranjera ofreciendo grandes promesas de motivaciones crecientes para familias pequeñas” (p. 17).

Será preciso, se dice, “que los dirigentes de países en desarrollo sean persuadidos para que ayuden a conseguir reducciones en los índices de natalidad favorables a los objetivos mundiales de los EE.UU.”.

Refiriéndose a la Conferencia de Bucarest (para gloria de la Argentina) dice el Informe que “al comienzo de la Conferencia, el plan fue sometido a un ataque fulminante encabezado por Argelia, Argentina y la Santa Sede” (p. 86-87). “Estas objeciones se fundaron en demandas de un desarrollo económico y social respetuosos de la soberanía nacional en los países en desarrollo” (p. 87).

Más abajo se agrega: “Como semejantes ideologías no coinciden con la política deseada por los EE.UU., se acentúa la necesidad de aplicar presión sobre los países extranjeros y sus dirigentes con el propósito de desgastar sus opiniones. La creencia, ideologías y errores expuestos por Bucarest, indican la necesidad de una educación más extensa de los dirigentes” (p.96).

Pero, prosigue el Informe, será preciso andar con cautela, porque el proyecto puede provocar graves reacciones. “Debemos tener cuidado de que la apariencia de nuestras actividades no se ofrezca a los ojos de los países en desarrollo como una política de un país industrializado dirigida contra los países en desarrollo” ... “Existe el peligro de que sea la planificación familiar como una forma de imperialismo económico y racial, lo cual podría generar un serio contragolpe” ... Y también: “Es vital que los esfuerzos por desarrollar y fortalecer un compromiso con los dirigentes de los países en desarrollo no sean vistos por ellos como la política de un país desarrollado para inutilizar sus esfuerzos o para reservar sus recursos para ser usados por países ricos. Cualquier sospecha sobre esto podría causar un serio paso atrás adverso a la causa de la estabilidad poblacional” (p. 114).



Para evitar dichos peligros, se afirma cínicamente, será preciso “**integrar el planeamiento familiar con los servicios de salud de la población**”; ello constituye una forma de eliminar cualquier sospecha por parte del oficialismo y de la población del país huésped”. Y también: “El plan de desarrollo debiera incluir consideraciones sobre políticas de población en todos los documentos de asistencia a los países estratégicos”.

Con todo, como el Informe sigue temiendo coletazos se insiste en que se debe “ayudar a minimizar los cargos de una motivación imperialista escondida detrás del apoyo a las actividades en materia de población ‘afirmando reiteradamente el derecho del individuo de determinar libre y responsablemente el espaciamiento de sus hijos’”. Si bien el documento incluye un punto de vista “alternativo” de control poblacional: “**pueden necesitarse programas obligatorios**” (p. 118).

Es cierto que “limitar la fertilidad... exige cambiar las actitudes y creencias de los sectores populares”. Pero el Informe habla de la posibilidad de efectuar pagos directos a los que aceptan la planificación familiar, e informa sobre importantes éxitos en la India donde los incentivos financieros hicieron que gran cantidad de hombres aceptasen la vasectomía.

12) En 1980 Carter publica el **Informe Global 2000**, Perspectivas del mundo en el siglo XXI, bajo el **velo ecologista** se establece como eje de la política norteamericana el control de la natalidad a escala de un verdadero genocidio planetario.

13) **La situación previa a Malvinas fue detallada por el Doctor Luis Vedoya** coordinador para los Países del Cono Sur del *Consejo Mundial por la Vida y la Familia*, “queda, entonces, planteada la cuestión sobre cuál es el verdadero objetivo que persiguen las políticas de control poblacional desarrolladas en los países en desarrollo, que se esfuerzan por penetrar bajo el rótulo eufemístico de la «planificación familiar» con el mal disimulado auspicio de los del Primer Mundo” (*Rev. Presencia*, Bs. As., n° 6, 1994, p. 9). Y agrega la siguiente enumeración que será el plan económico para América Latina: “Desde esa perspectiva,

- el intento de monopolizar el conocimiento a través de las patentes;
- el retaceo de la tecnología de punta,
- el cerrado y creciente proteccionismo que excluye del gran mercado internacional a los países en desarrollo;

**la acción pseudo-ecologista** impulsada a través de los organismos internacionales con el velado propósito de quebrar las dinámi-

cas de crecimiento poblacional de los países pobres y la colonización mental llevada a cabo a través de la educación sexual y en la población, implementada también por esas agencias, constituyen en conjunto una estrategia geopolítica destinada a perpetuar la hegemonía de las potencias del Primer Mundo. Esa acción tiende, sin duda, a acentuar lo que ha dado en llamarse el «enfrentamiento Norte-Sur», que asume la proporción de una sutil y disimulada **guerra de exterminio demográfico preventivo**” (ibid.).

1981. En medio de este ambiente tan siniestro, aparece la encíclica *Familiaris Consortio*, de Juan Pablo II, en defensa de la Familia y la comunicación de la Vida.

## 2. ACELERACIÓN DESPUÉS DE LA GUERRA DE LAS MALVINAS

### 2.1. El Diálogo Interamericano (1982)<sup>13</sup>

El Diálogo Interamericano se funda en junio de 1982, es un “*think tanks*” líder de política estadounidense y exterior, que aglomera a banqueros internacionales, sus Fundaciones y ONG vinculadas.

Algunos de ellos son el Grupo Rockefeller, el Grupo Bilderberg, la familia Bush, Kissinger, The English Royal Institute, la Reserva Federal Norteamericana, la Universidad de Yale. Como se ve en este grupo de personas y organizaciones podemos encontrar a grandes billonarios del planeta y a muchas personas de todo el mundo con gran influencia en sus países. **El Diálogo Interamericano creó el decálogo de la Globalización.**

El decálogo serían los diez puntos (10+1) que deberían ser obedecidos para que el proceso de globalización se dé, cediendo a los intereses de estos grupos mencionados. Estos son los más importantes:

- 1) Desmontar los Estados Nacionales,
- 2) Desmoralizar las Religiones Tradicionales,
- 3) Forzar el desempleo,
- 4) Limitar el desarrollo de los países con la propaganda chantaje ambientalista,
- 5) Disminución de las Fuerzas Armadas de los países,
- 6) Cultura de la Paz, DDHH, desarme,

---

13. Heitor de Paola; *O eixo do mal Latino Americano e a Nova Orden Mundial*

- 7) Reducción drástica de la población,
- 8) Agenda de Género,
- 9) Liberación de las drogas para la **pacificación química de las mentes inquietas**,
- 10) Diseminación de las prácticas de control mental a través del Instituto de Stanford y Tavistock<sup>14</sup>
- 11) Control de la Educación.

El decálogo no sólo suena familiar, sino que es la misma gente reunida hoy en el **Foro Económico Mundial o Foro de Davos**, elaborando en los años ´80 una agenda que podría ser tomada como uno de los muchos antecedentes a la **Agenda Global actual**. Mismas personas, mismos objetivos.

*Desde su fundación el Dialogo Interamericano defiende tesis como la soberanía limitada o relativa de las naciones, el derecho de injerencia y la interdependencia entre las naciones.*<sup>15</sup>

Al mismo tiempo deben también destacarse los siguientes hechos:

- **Conferencia Internacional sobre Población** (1984) organizada por las UN en Ciudad de Méjico. Esta Conferencia se celebró en el marco del “plan de acción” de Bucarest, cuyos principios y objetivos seguían aún vigentes. La Santa Sede presentó otra vez serias enmiendas. Algo se logró, por ejemplo, la recomendación 18: “En ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación familiar”. A pesar de ello, la Santa Sede no se sumó al consenso final por varias razones: **las prerrogativas que pertenecen a los esposos** con respecto a la intimidad sexual y a la paternidad, eran extendidas a los individuos, incluidos los adolescentes; se adoptaban métodos de planificación familiar moralmente inaceptables; algunas medidas contenidas en el documento incluían implicaciones sobre el derecho a la soberanía nacional.
- Juan Pablo II publica la encíclica **Sollicitudo rei socialis** (1987) donde condena las campañas contra la natalidad y denuncia su financiación por capitales extranjeros.

---

14. El Instituto Tavistock tiene sede en Inglaterra, fue fundado por el General Tavistock de la inteligencia británica y Ana Freud, ahí se formaron los generales serbios que produjeron la limpieza étnica en los Balcanes.

15. Maier, Feliz, Artículo *Teorías de Conspiración: Club Bilderberg y el Dialogo Interamericano*. 07 agosto 2009

## **2.2. Tratado de Paz y Amistad con Chile. Pinochet-Alfonsín (1984)**

Este tratado significó una notable pérdida para la soberanía argentina y fue la excusa para negar la necesidad de las Fuerzas Armadas.

Es falso que no había una propuesta mejor, pues la Propuesta Papal era superior y la Argentina mantenía el Cabo de Hornos.

## **2.3 Acuerdos de Madrid sobre Malvinas (1989-1990)**

Hay que agregar Los Acuerdos de Madrid del 15 de febrero de 1990 firmados por el entonces canciller Domingo Cavallo, acompañado por sus asesores Lucio García del Solar, José María Otegui, Jorge Vázquez, Aldo Dadone y Susana Ruiz Cerruti, (actual funcionaria en el área de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, encabezada en la actualidad por Daniel Filmus), aparentemente firmaron con su contraparte inglesa, Sir Crispin Tichielle – sin legitimación del congreso argentino y en solo cuarenta y ocho horas – un acuerdo **perjudicial para nuestro país** sobre el archipiélago de las Islas Malvinas, Sándwich del Sur, Georgias del Sur y los espacios marítimos circundantes.

El acuerdo trata: (i) Declaraciones iniciales. (ii) Formula sobre soberanía. (iii) Organización de los trabajos. (iv) Relaciones Argentino-Británicas (incluyendo el futuro de las relaciones diplomáticas y consulares):

- a) Medidas para fomentar la confianza y evitar incidentes en la esfera militar.
- b) Relaciones comerciales y financieras.
- c) Comunicaciones aéreas y marítimas.
- d) Conservación de la pesca y futura cooperación sobre pesquerías.
- e) Contactos entre las Islas Malvinas y el Territorio Continental.
- f) Relaciones culturales, científicas y deportivas.
- g) Otros asuntos bilaterales.

## **2.4. El Foro de San Paulo (1990). Puebla desde 2019**

El Foro de San Paulo fue fundado en 1990 en la Ciudad de San Paulo, a instancias de Fidel Castro y Lula Da Silva. Fue así que el PT de Brasil y el Partido Comunista Cubano convocaron a sus aliados para un encuentro de partidos y organizaciones de izquierda de Latinoamérica y el Caribe. Se presentaron 48 delegaciones de 14 países. Vale la pena citar a algunos partidos políticos que formaban parte de las delegaciones, para dimensionar el verdadero carácter revolucionario y violento del Foro de San Paulo, ya desde su fundación misma.

Entre los más resaltantes, Partido Comunista argentino, Partido Intransigencia Revolucionaria, Partido Revolucionario de los Trabajadores. Por Bolivia: Eje de Convergencia Patriótica y Partido Comunista boliviano. Partido de los Trabajadores (PT Brasil), Partido Comunista del Brasil, Partido Comunista Brasileiro, Partido Democrático Trabajador, Partido Socialista Brasileiro. Partido Comunista Colombiano y Unión Patriótica (las FARC fueron creadas por el Partido Comunista Colombiano y la Unión Patriótica fue el primer partido político de los narcoterroristas). El Partido Comunista de Chile y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). El Partido Comunista Cubano. Por el Salvador, Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMNL). Partido Comunista de Ecuador, Partido Socialista de Ecuador. Por México: Partido de la Revolución Democrática y Partido Popular Socialista. Por Paraguay: Corriente Patria Libre, brazo político de los terroristas del EPP y el Partido Comunista paraguayo. Partido Comunista Peruano, Partido Unificado Mariateguista y Partido Comunista Revolucionario. Partido Comunista Dominicano. Por Uruguay: Frente Amplio, MLN Tupamaros, Frente de Izquierda de Liberación, Movimiento Revolucionario Oriental, Movimiento 26 de marzo. Partido Comunista de Venezuela Causa R<sup>16</sup>.

El Foro de San Paulo fue pensado para recuperar en América Latina lo que el comunismo había perdido en Europa del Este, o sea transformar el mundo latinoamericano en una nueva Unión Soviética, teniendo por modelo a Cuba y posteriormente al Socialismo del s. XXI del Castro Chavismo.

Volvemos al punto de las alianzas improbables a simple vista, pero no imposibles, sobre todo cuando uno empieza a bucear en esa historia no contada que siempre va detrás de la oficial. Sobre el tema cito a Heitor de Paola: *“El Pacto de Princeton fue una táctica política dentro de una estrategia mucho más antigua y establecida a largo plazo. Reunidos el DIALOGO INTERAMERICANO y el FORO DE SAN PAULO, estaban realmente reunidas las corrientes socialistas Fabiana y Marxista, para ajustar una política común para Brasil y Latino América dentro de objetivos mundiales de más largo plazo”*<sup>17</sup>.

---

16. O Foro de San Paulo: A mais perigosa organizacao Revolucionaria das Americas, Salgueiro, Graca, Editores Graca Salgueiro – Alex Pereira. [www.observatoriolatino.com](http://www.observatoriolatino.com)

17. *O Eixo do Mal latino americano e a Nova Orden Mundial*, De Paola, Heitor. Ed. Observatorio Latino, 2da. Edición, 2015, pág. 235.

En perfecta connivencia dos grupos, aparentemente antagónicos en el colectivo popular, han operado en conjunto para desarrollar en Latino América por casi 30 años, una serie de estrategias políticas y sociales de gran perjuicio para nuestros países. Desde gobiernos totalitarios con ropaje democrático han desarrollado políticas de gran impacto y lesivas a nuestras sociedades. El enfrentamiento ciudadano que sufrimos al verse atomizadas nuestras sociedades, nos ha robado la paz social necesaria para que nuestras naciones se desarrollen y prosperen, dividiendo a las sociedades, crean el caos y centralizan el poder.

Si analizamos los objetivos, que estos grupos de poder han establecido, juntos o por separado, se han cumplido o están en camino a cumplirse. Millones de **idiotas útiles, luchan contra las propias instituciones de sus Repúblicas** por causas supuestamente anti imperialistas, sin saber que son agentes de los más criminales imperios que gobiernan el mundo, sin saber que han sido lavados de cerebro por tácticas de manipulación mental creadas en los Institutos de control social de los centros de poder mundiales.

### **La izquierda cipaya**

Es oportuno recordar el Informe Kissinger (1974), rezaba: **“Se deben cambiar los preceptos religiosos y culturales de los pueblos que hacen inviables las políticas de control de natalidad. Los encargados de implementar esas políticas deben ser los mismos naturales de los países, previamente reeducados en los países del Norte”**<sup>18</sup>. Hoy esto mismo se aplica para toda la Agenda del Marxismo Cultural.

Desde el año 2019 tenemos en escena al llamado **GRUPO DE PUEBLA**, que no es otra cosa que la elite política e intelectual del Foro de San Paulo, esta vuelta incluye oficialmente a representantes de la izquierda española. Es el Grupo de Puebla el que marca ahora la agenda para Iberoamérica, algunas de las líneas de esa agenda son:

1. Agenda Progresista: aborto, legalización de drogas, promoción del homosexualismo y de la identidad de género, defender la relatividad de los valores establecidos,
2. Desmitificar la religión,

---

18. Sanahuja, Juan Claudio, *El Desarrollo Sustentable*, La Nueva Ética Internacional. Editorial Vértice, Bs. As. 2003.

3. Controlar la educación y dedicarla al adoctrinamiento político fomentando la lucha de clases,
4. Introducir en el ejército personas afines al partido,
5. Magnificar la corrupción de los partidos tradicionales,
6. Perseguir a los grandes empresarios para que huyan del país,
7. Expropiaciones masivas de terrenos y empresas,
8. Colocar en manos del Estado todos los bienes de producción,
9. Reforma de la Constitución y de las leyes electorales, entre otras<sup>19</sup>.

## 2.5. ECO 92 (1992)

El P. Sáenz advertía en 1994 que para fin de siglo se van a duplicar los fondos destinados para el Control Demográfico, llevándolos de 4.500 millones de dólares a 9.000 millones. La meta es 0 (cero) crecimiento poblacional. En América Latina un 37 % de las mujeres están esterilizadas y se espera que esta proporción aumente. Según una reciente investigación, de mantenerse las tendencias, un 80 % de las mujeres de Puerto Rico y Panamá se habrán esterilizado antes de superar la edad de procrear. No puede dejar de nombrarse la **ECO 92**, Río de Janeiro, que tuvo como **documento básico el famoso Informe de Kissinger**, al que ya nos referimos, y contó con la presencia de “feministas” que activan estos proyectos como si fueran presuntos derechos.

## 2.6. El pacto de Princeton, una alianza para la miseria y el sometimiento (1993)

El descubrimiento del “Pacto de Princeton” fue el resultado de una investigación sobre las nuevas herramientas de avance de la izquierda global, como: el feminismo, el lobby LGTB, el indigenismo, el ecologismo, los derechos humanos distorsionados en favor de criminales, el multiculturalismo, etc., efectuada por la Sra. Valeria Insfran Michelagnoli<sup>20</sup> que se dio cuenta que la mayor parte de los movimientos socia-

---

19. Youtube, Reporter Channel, video de Herbin Hoyos, “El Plan Macabro del Grupo de Puebla y el Foro de San Paulo”

20. Valeria Insfran Michelagnoli. 46 años, madre de tres, casada hace 18 años. Abogada por la Universidad Católica de Asunción - Paraguay, Año 2000. Especialización en medios Alternos de Resolución de Conflictos, Año 2001. Egresada de la Escuela Judicial, año 2006. Directora de Relaciones Internacionales de la Fundación Issos para el Desarrollo y la Libertad. Activista pro vida y pro familia, recientemente electa Pdte. de la RED CIUDADANA POR LA NINEZ Y ADLASCENCIA – PARAGUAY.



les y partidos políticos, que en Paraguay apoyaban y promocionaban las causas citadas, estaban relacionados al **Foro de San Paulo**, y en general, el mismo patrón se cumplía en casi todos los países de Hispanoamérica.

Asimismo, estos mismos fenómenos llevaban décadas desarrollándose en Europa y EEUU.

El primer interrogante es ¿Cómo es posible que el marxismo cultural, que en Hispanoamérica es impulsado coordinadamente desde el Foro de San Paulo, la organización revolucionaria narcopolítica que lleva casi tres décadas imponiendo regímenes totalitarios en la región, esté tan adelantado en supuestos países democráticos y de primer mundo?

### **El factor común es el socialismo aliado a las altas finanzas.**

La autora estudia el socialismo fabiano, su influencia en los grandes centros de poderes políticos y económicos mundiales. Se han dado alianzas muy improbables, pero no imposibles, por ejemplo: Wall Street financió la Revolución Bolchevique de 1917<sup>21</sup> y los Rockefeller apoyaron la Revolución Comunista China.

**El comunismo es un instrumento de dominación de los grandes capitales** en el mundo. Capitales formados, en general, con protección de los gobiernos de turno o por medio de monopolios, expulsando a los competidores y reduciendo la competencia.

La ideología comunista, genocida y liberticida por definición, sólo sigue existiendo por una poderosa fuerza tras ella, financiación constante, apoyo permanente de los grandes poderes mundiales.

El Pacto de Princeton<sup>22</sup>, es el punto de encuentro y coordinación entre el Foro de San Paulo, amenaza continental, y la izquierda internacional que hace lo suyo en Europa y EEUU.

Michelagnoli se funda en el libro *O Eixo do Mal Latino Americano e a Nova Orden Mundial* de Heitor de Paola.

El Pacto de Princeton se firma en 1993, entre Fernando Henrique Cardozo, en representación del **Diálogo Interamericano** y Lula Da Silva, en representación del **Foro de San Paulo**. El encuentro fue coordinado por Warren Christopher, en aquel entonces Secretario de

---

21. Sutton, Antony, Wall Street y Los Bolcheviques, 1ra. Ed. 1974

22. Heitor de Paola; *O Eixo do Mal Latino Americano e a Nova Orden Mundial*

Estado de Bill Clinton. En este pacto se sentaron las bases sobre algunas estrategias para Hispanoamérica. Las estrategias eran:

1. El **blanqueamiento de la izquierda radical** marxista revolucionaria (este en el marco de este objetivo, que hemos visto llegar a los Gobiernos de nuestros Estados a ex terroristas, Pepe Mujica, Dilma Rousseff, García Lineras, Michele Bachelet, la propia candidatura de Petro e incluso el ignomioso Acuerdo de Paz con los narcoterroristas de las FARC se dieron en cumplimiento de este punto de la Agenda)
2. El control poblacional
3. El debilitamiento de la iglesia católica
4. Debilitamiento de los partidos políticos de la elite
5. Debilitamiento de las Fuerzas Armadas
6. Compromiso a contribuir a la apertura comercial de Cuba, entre otras.

## **2.7. El memorándum de entendimiento de la ONU y la Cancillería Argentina (2001)<sup>23</sup>**

Las bases para alcanzar la política de derechos humanos que hoy rige en la Argentina se basan en el **Memorándum de entendimiento firmado en 2001** entre la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** y el Ministerio de Relaciones Exteriores, que elabora una serie de propuestas en respuesta a un programa, tampoco publicado, denominado “ARG/02/024”. Servirá de base para el pacto Verbitsky-Kirchner que será implementado por el Decreto N° 1086 (2005).

## **2.8. Como el Foro de Davos**

La rápida mirada que hemos hecho a organizaciones como el Diálogo Interamericano, sus integrantes, sus objetivos, nos da la pauta que son los mismos grupos empresariales y/o personas que desde hace décadas operan en el Foro de Davos, que sin ser electos por ningún Estado, deciden los destinos de la humanidad arbitrariamente.

---

23. Asociación de Abogados por la Justicia y la Concordia, El Pacto, Kirchner – Verbitsky, Ed. Justicia y Concordia, Buenos Aires, 2020, 150 págs.

Luego del análisis realizado queda en evidencia que el Foro de San Paulo/Grupo de Puebla es el brazo ejecutor de la Agenda Globalista en Iberoamérica desde hace décadas. El Foro de San Paulo ha desarrollado durante años un lento y continuo proceso de subversión ideológica en nuestros países. Han implementado gobiernos totalitarios, han empobrecido y desmoralizado a nuestros pueblos de una forma criminal.

Culmina Valeria Insfran Michelagnoli con una vibrante llamada:

*“El Socialismo Fabiano y el Marxismo Revolucionario Terrorista son dos caras de una misma moneda. El cinismo de los líderes de izquierda que firmaron el Pacto de Princeton debe ser expuesto y denunciado, tenemos la superioridad moral de la verdad y la ética, no nos achiquemos ante poderes ilegítimos, llenémonos de valentía ante los miserables que nos someten y quieren destruirnos, quieren destruir no solo nuestras naciones, vienen por nuestras familias y nuestros propios hijos.*

*Es hora de despertar queridos iberoamericanos y de luchar por nuestra libertad, por nuestros valores, por nuestras tradiciones y por nuestra fe cristiana. Patriotas de Iberoamérica unamos fuerzas, sí por una Patria Grande, pero una Patria Grande libre, independiente que vele por nuestro capital humano, nuestros recursos e intereses.*

*El Pacto de Princeton, verdadera alianza para la miseria y el sometimiento de IBEROAMERICA debe ser profundizado para desenmascarar el juego macabro con el que nos flagelan”.*

### III. EL PACTO, KIRCHNER-VERBITSKY

***La historia del acuerdo Kirchner-Verbitsky, destinado a someter la Justicia a un proyecto político que consagre la impunidad y sirva de herramienta de persecución a opositores***



“El Pacto”<sup>24</sup> es un libro que explora los alcances inusitados de la relación que ató al kirchnerismo con el periodista Horacio Verbitsky<sup>25</sup>.

- 
24. Asociación de Abogados por la Justicia y la Concordia, *El Pacto*, Kirchner – Verbitsky, Ed. Justicia y Concordia, Buenos Aires, 2020, 150 págs.
  25. Breve referencia a la trayectoria de Verbitsky que nos trae el libro *El Pacto*, p.14 a 16. Es en este punto donde aparece en escena Horacio Verbitsky. Miembro confeso de la organización guerrillera Montoneros, acusado de colaborador de los militares y protegido entonces por la Fuerza Aérea Argentina (Dos personas atestiguaron que pasó el golpe militar del 24 de marzo de 1976 protegido en la

La revisión sesgada de la historia y el control de la Justicia fueron los ejes de una ambiciosa ingeniería social y cultural.

La Asociación de Abogados por la Justicia y la Concordia fue fundada el 12 de agosto de 2009 y hoy reúne a más de 400 abogados del Foro de Buenos Aires y del interior del país. Se agruparon, precisamente, alarmados tanto por la imperante y brutal violación del orden jurídico en sus principios más básicos, cuanto, por la siembra de discordia entre los argentinos, compendio letal que desemboca fatalmente en la ruina de la república.

La concreción más contundente de ese atentado fue la puesta en marcha de los ilegales “juicios de lesa humanidad” contra militares, integrantes de las fuerzas de seguridad, sacerdotes y civiles, convertidos en rehenes de una falsa ideología de los “derechos humanos” que ha venido sustituyendo al derecho y a la ley. Brazo ejecutor de esta ideología han sido los políticos corruptos y los jueces prevaricadores, movidos por la codicia, el odio y la venganza, cuando no lisa y llanamente por el miedo.

---

estancia “La Santa María”, del Comodoro Juan José Güiraldes. Allí, uno de sus hijos, Pedro, encontró, en 2015, los borradores manuscritos de Verbitsky para discursos de los comandantes en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina (FAA) y las memorias del Instituto Jorge Newbery (UN), dependiente de la misma, en las que constan sus contratos con la FAA a través de UN y los pagos.

Como lugarteniente de Rodolfo Walsh en Montoneros habría planificado el atentado del 2 de julio de 1976 en el comedor de la Superintendencia de Seguridad Federal (SSF), que causó 24 muertos y 60 heridos. Un testigo presencial le relató a Pedro Güiraldes, con todo detalle, los encuentros de Verbitsky con Leandro Sánchez Reisse, agente del Batallón de Inteligencia 601, quien terminó liderando una banda de secuestros extorsivos, durante la dictadura militar” (Gabriel Levinas, *Doble Agente. La biografía inesperada de Horacio Verbitsky*, Buenos Aires, 2015, Ed. Sudamericana). Las referencias continúan en Horacio Verbitsky, en el Anexo final) se había incorporado en 1998 al Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), una ONG dedicada a la defensa de los derechos humanos de las víctimas de los enfrentamientos armados de los años '70 y, en poco más de un año, había pasado a presidirlo.

El CELS había sido fundado por Emilio Mignone, Augusto Conte Mac Donnell y otros familiares de muertos o desaparecidos en los '70. Franklin Alien Tex Harris, un funcionario consular que se desempeñaba en la embajada de EEUU en Buenos Aires, fue quien presentó al grupo de Mignone al abogado estadounidense Leonard Meeker, presidente de la ONG norteamericana Center for Legal and Social Studies. Meeker no solo realizó las primeras gestiones que permitieron el financiamiento de la nueva entidad, sino que la autorizó a utilizar el mismo nombre de su organización en el país del norte (Levinas, *op.cit.*, pág. 249).

La gestión de Verbitsky consolidó el apoyo de la Fundación Ford, clave para su sostenimiento, al que comenzaron a aportar también diversas organizaciones internacionales inglesas, holandesas y norteamericanas. Entre sus principales donantes se encuentra la Unión Europea; la Fundación Oak, una ONG con sedes en Londres, Ginebra y Carolina del Norte; la Open Society Foundation, de George Soros; el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas

Aquellos juicios, sin embargo, fueron la avanzada de un programa aún más vasto, que se propone, entre otros objetivos, la colonización del Poder Judicial, para hacer de éste una herramienta subordinada por completo a las políticas y diktats de un poder central absoluto. Los Abogados por la Justicia y la Concordia, después de haber seguido atentamente dicho proceso, demuestran en este libro que su origen está en un pacto celebrado entre un presidente que carecía de poder y el servidor de una ideología e intereses globales que tenía los medios para proporcionárselo.

La rapidez con que fueron tomados por asalto los resortes clave del Poder judicial durante el kirchnerismo, para ponerlos al servicio de un proyecto ideológico totalitario, no deja de ser asombrosa, por mucho que esta maquinación sea conocida en sus trazos gruesos. Este formidable libro, de la Asociación de Abogados por la Justicia y la Concordia, reconstruye ese proceso con detalle e ilumina con agudeza sus implicancias, en un recorrido por la historia reciente que es a la vez ágil y cautivante, aunque abrumador para el ánimo.

---

para las Víctimas de la Tortura; la Tinker Foundation de Nueva York, y el Foreign Office (O'Donnell, Santiago, y Melamed, Mariano, Derechos Humanos. La historia del CELS. Bs. As. 2015, Ed. Sudamericana, pág. 154).

El CELS forma parte además de Amnistía Internacional, con sede en Londres, y de Human Right Watch, con sede en Nueva York (Ibid, págs.13 y 14). Según balances de la organización, en sólo tres años Verbitsky llevó su presupuesto a la suma de 519.000 dólares. Luego del pacto -y siempre de acuerdo con sus balances-, ese presupuesto crecería exponencialmente: llegaría en 2012 a 1.946.984 dólares (Levinas, op. cit., pág. 256.), y en 2014 a 2,6 millones de dólares (O'Donnell, Santiago y Melamed, Mariano, op. cit.), habiendo acumulado desde el CELS un poder jamás soñado por sus fundadores.

Verbitsky dominaba también la redacción de Página 12, el diario que había investigado y denunciado los escándalos de corrupción gubernamentales de diferentes gobiernos desde su fundación. Desde sus columnas en este diario, Verbitsky había criticado duramente y acusado a Néstor Kirchner. En enero de 2003 escribió en Página 12: "Algunos partidarios de Kirchner evocan que fue perejil de la Juventud Peronista, como si los alineamientos de treinta años atrás pudieran decir algo significativo sobre el presente. Prefieren no recordar el rol decisivo que tuvo en la década pasada para asegurar la privatización de YPF, cuando fletó el avión de la gobernación santacruceña para asegurar que uno de sus diputados, que por un accidente tenía una pierna enyesada, llegara a tiempo a la sesión decisiva. Con las regalías atrasadas percibidas efectuó colocaciones financieras en el exterior, lo cual prueba que no se quedó en el 70. Sus simpatizantes tampoco mencionan el lobby sobre el gobierno nacional que Kirchner encabezó hace un año. Secundado por los gobernadores de Neuquén, Jorge Sobisch; de Mendoza, Roberto Iglesias, y de Chubut. José Luis Lizurume, fue el vocero de Repsol contra las retenciones a las exportaciones de hidrocarburos decididas en aplicación de la ley de emergencia económica. Ni siquiera los gobiernos liberales de México y Chile enajenaron la renta minera en forma tan irresponsable" (<https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/l-15214-2003-01-12.html>).

El pacto atribuye con acierto esa colonización judicial al acuerdo de mutua conveniencia entre dos corrientes, identificadas con el difunto presidente Néstor Kirchner y el ex dirigente montonero y periodista Horacio Verbitsky, para hacer avanzar un proyecto que en principio no estaba en los planes del primero. Un acuerdo que supone una Justicia parcial, militante y facciosa, útil para reforzar un “relato” y perseguir opositores, y para garantizar a cambio impunidad en la gestión.

El pacto -que cedió a Verbitsky, entre otras cosas, la política de derechos humanos y la reapertura de juicios solo a militares por la guerra antsubversiva de los setenta- se materializaron a través de diferentes pasos, muy bien calibrados.

## **1. EL PROGRAMA IDEOLÓGICO. EL DECRETO 1086 Y SU ANEXO OCULTO.**

La colonización ideológica y material del Poder Judicial argentino fue ideada y concebida por dos corrientes convergentes: la de quienes pretendían -y pretenden hoy más que nunca- colocarlo al servicio de un proyecto ideológico totalitario, y la de personas corruptas, cercanas al poder político, para lograr la impunidad de su enriquecimiento ilícito.

El juez Rozanski se atrevió a sostener que “los fallos judiciales responden a la ideología del magistrado que los dicta [...]. Es una gran mentira creer que los jueces tenemos una asepsia quirúrgica, que la sala de audiencias es un quirófano. Hoy, esto ya es insostenible [...]. El rol de los jueces en una sociedad democrática es enorme y su decisión siempre proviene de la ideología del (magistrado) que está decidiendo.”

La orden de operaciones calcada en base a estos antecedentes y bajando la jerarquía de las normas globalizadas (del Diálogo Interamericano en 1982, el Pacto de Princeton en 1993, el Memorándum de entendimiento firmado en 2001, etc.) está en el Decreto PEN N° 1086/2005 que instrumenta el proyecto ideológico, veamos sus contenidos.

En cumplimiento del compromiso asumido en el pacto con Verbitsky y las organizaciones que lo secundaban, el Presidente le da impulso definitivo al programa titulado “**Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación - La Discriminación en Argentina. Diagnósticos y Propuestas**”<sup>26</sup>. Ya sabemos que bajo el nombre de cultura

---

26. “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación - La Discriminación en Argentina. Diagnósticos y Propuestas” sanciona el Decreto PEN N° 1086/2005, suscripto por Néstor Kirchner, Alberto Fernández y Alberto Iribarne. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/resaltaranexos/105000-109999/109501/norma.htm>



autoritaria o paternalista, o religión discriminatoria, o asimismo orden natural o naturaleza y aun ciencia, la globalización llama a sus enemigos: el hombre y la mujer heterosexual, la paternidad y la maternidad, la familia monogámica, la propiedad privada, el trabajo y la empresa (sobre todo la de dimensiones familiares) la autonomía municipal y provincial, las fuerzas de seguridad y las Fuerzas Armadas, el derecho clásico basado en el orden natural y la razón, todas las comunidades religiosas monoteístas, especialmente la Iglesia Católica y los Estados Nacionales.

El programa no está expresado en el cuerpo del decreto en cuestión. Su único artículo dispositivo remite a un profuso Anexo, sobre el cual muy pocos prestaron atención en su momento, ya que se mantuvo misteriosamente vedado al público. Pese a que al final del cuerpo principal del Decreto aparece una inscripción<sup>27</sup>.

Las “propuestas” del Anexo incluyen, entre otras:

- 1) La implementación de una educación que respalde el aborto y la elección de sexo “ante la discriminación practicada desde la religión y la medicina de reconocer solo dos sexos”
- 2) El matrimonio igualitario
- 3) La sanción de leyes que contemplen el cambio de sexo como un derecho de las personas con identidades sexuales y de género diversas, y otras reivindicaciones aspiracionales de determinadas minorías que no habían sido jamás anunciadas en plataformas electorales previas ni debatidas públicamente por la sociedad.
- 4) A la vez, el documento brega por la **promoción de las religiones indígenas**, poniendo como ejemplo que el culto a la **Virgen de Guadalupe** reemplazó la extendida veneración a la tierra, la madre Tonantzin de los náhuatl<sup>28</sup>.

Como comentario de este despropósito remitimos al Volumen I. Los dos capítulos finales que se refieren al verdadero enfrentamiento de la Virgen de Guadalupe, no es con Tonantzin sino

---

27. “Nota: Este Decreto se publica sin el Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)”, el Anexo no figuraba en la página web del Boletín Oficial.

28. Boletín Oficial de la República Argentina. 2005. Sumario. “*Hacia un plan nacional contra la discriminación*”, p. 209

con Coatlicue. Se trata de sustituir a la Virgen María, no con la Pachamama, sino con Kali.

- 5) Y por una educación sexual para que niños, niñas y adolescentes puedan adoptar decisiones libres sin discriminación o coacciones<sup>29</sup>.
- 6) También considera, entre otras cosas, la existencia del histórico Vicariato Castrense como un modo de discriminación practicado contra otras confesiones<sup>30</sup>.

Además, el texto sostiene -citando un informe del CELS- que la tarea policial ha sido históricamente diseñada para disciplinar socialmente y controlar políticamente a la población, por lo que recomienda “reestructurar la modalidad tradicional de prevención y represión del delito, la organización policial, el sistema de investigación en la instancia judicial, las relaciones entre la comunidad y el sistema judicial y policial. De igual modo, debe avanzarse en la formulación de las políticas criminales y de seguridad prestando especial atención a la defensa de los derechos colectivos e individuales de los habitantes frente a los hechos u omisiones que impliquen el ejercicio ilegítimo, irregular, defectuoso, abusivo, arbitrario o negligente de las fuerzas de seguridad”. Al mismo tiempo, se opone a todas las iniciativas de esas fuerzas por alcanzar algún grado de autonomía, facultades e iniciativas propias para la prevención del delito.

La implementación de este programa debía provocar, en la inteligencia del decreto, una enorme transformación cultural en la sociedad, así como de toda la política de seguridad y defensa de la República Argentina. Y así ocurrió en efecto, ya que es evidente

- a. El abrupto cambio en los contenidos educativos,
- b. Los avances en materia de elección de sexo y
- c. La sanción de protocolos que se alzan contra la disposición constitucional de la protección de la vida desde la concepción,
- d. La desmoralización de las Fuerzas Armadas y de Seguridad,
- e. El grado de inseguridad creciente en todo el país y
- f. El estado de absoluta indefensión en que se encuentra la Nación, según la opinión unánime de todos los especialistas.

---

29. Ibid., pág. 224

30. Ibid., pág. 138

## 2. LA HISTORIA, REEMPLAZADA POR “LA MEMORIA”

Se divulgó una visión maniquea de lo ocurrido en los '70, acompañada por la instalación desde lo cultural y educativo por un “relato” consistente en difundir que los miembros de las organizaciones guerrilleras fueron jóvenes idealistas que luchaban por la democracia, y que el combate dado por militares y policías contra dichas organizaciones obedecía en realidad a un plan de eliminación de opositores políticos realizado como parte de un ataque sistemático y generalizado contra la población civil. Es decir, los mismos requisitos que el Estatuto de Roma, instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional (que aprobó para nuestro país Néstor Kirchner en 2007), determina como sustento del llamado delito de “lesa humanidad”, aunque con una condición: la prohibición de su aplicación retroactiva<sup>31, 32</sup>

Aquí, para sostener el criterio de imputabilidad militar y policial en cuanto a los delitos de lesa humanidad, era imprescindible borrar de la historia la conocida formación militar y entrenamiento que habían recibido las organizaciones guerrilleras, así como su financiamiento y capacitación en el exterior, su estructura jerárquica, la captación ideológica para el reclutamiento de jóvenes, los asesinatos, la colección de fondos a través de secuestros extorsivos, y los ataques de los grupos guerrilleros, especialmente los atentados con bombas y explosivos -marca registrada del terrorismo- llevados a cabo por estas organizaciones en forma ininterrumpida tanto en épocas constitucionales como de facto, que habían revelado la crónica periodística y los más de 350 libros escritos en los años '90 –cuando la amnistía estaba vigente para todos- por miembros de las organizaciones guerrilleras.

Un artículo de Marcelo Breide Obeid<sup>33</sup> nos informa que *en los siete peores años de la década del 70, la Brigada de Explosivos de la Policía Federal Argentina tuvo que salir a atender 10.000 alertas de bombas*

---

31. *Estatuto de Roma*, artículo 24: “Irretroactividad *ratione personae* 1. Nadie será penalmente responsable de conformidad con el presente Estatuto por una conducta anterior a su entrada en vigor. 2. De modificarse el derecho aplicable a una causa antes de que se dicte la sentencia definitiva, se aplicarán las disposiciones más favorables a la persona objeto de la investigación, el enjuiciamiento o la condena.”

32. [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf).

33. Breide Obeid, Marcelo; *Homenaje a la Gloriosa Brigada de Explosivos*, Gladius N° 108, Buenos Aires 2020, p. 117-124.

*y desactivó 3.500 artefactos explosivos, tuvo 11 bajas y 30 hombres quedaron tullidos, ciegos, en sillas de ruedas, paralíticos, cuadripléjicos, sordos o con vida vegetativa, y casi todos con problemas mentales y cardíacos derivados del inmenso estrés.*

### **3. LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES**

La respuesta de Kirchner a las pretensiones de Horacio Verbitsky y las asociaciones que lo secundaban, marcaría el objetivo del pacto: “Todo lo que ustedes piden hay que hacerlo. Pero si no empezamos con la Justicia, nada de lo demás sale”.

El programa emergido del pacto original modificaría en pocos años la integración de la **Corte Suprema, de la Cámara Federal de Casación Penal, del Consejo de la Magistratura y coparía el Ministerio Público Fiscal**, mediante el nombramiento de 1.500 nuevos empleados y 57 fiscales militantes del CELS y Justicia Legítima en cargos claves. El plan de impunidad y persecución de opositores políticos viene siendo ejecutado eficazmente desde esa institución, y la reforma propuesta por el presidente Fernández sólo servirá para distraer el foco de atención, consagrando definitivamente sus objetivos.

El primero de ellos fue el ataque destituyente contra la Corte Suprema de Justicia para formar una nueva mayoría, que fue apenas un anticipo de lo que vendría.

El capítulo en que se repasa esa embestida contra la Corte y luego contra la Cámara Federal de Casación Penal, describe al mismo tiempo el desmantelamiento que se fue fraguando, del orden jurídico, para permitir los juicios contra militares, luego ampliados a civiles y jerarquías eclesiásticas.

La ocupación de colinas judiciales siguió con el Consejo de la Magistratura, para finalmente lanzarse al copamiento del Ministerio Público Fiscal por parte de miembros del CELS, de Verbitsky, y de la agrupación Justicia Legítima, negadora del principio de imparcialidad de los jueces.

Las maniobras que aquí se enumeran para colonizar estos espacios incluyen hostigamientos, denuncias penales como escarmiento y juicios populares para lograr renunciaciones, junto a nombramientos a granel y ascensos fuera de concurso.

El resultado es una cada vez más amplia red de fiscales y jueces con una visión convergente, que sella la suerte de los opositores. En el caso

de los acusados por delitos de lesa humanidad, dicen los autores, hay a la fecha “una estadística de discriminación nunca antes vista en la Justicia Federal”.

El CELS, uno de los grandes responsables de esto, termina expuesto en el libro “El Pacto” como denunciador, fiscal, juez y parte, que además recolecta testigos, a los que hace recordar cosas de hace 40 años, y descubre víctimas a indemnizar.

En este sentido debemos referir al libro de José D’Angelo Rodríguez<sup>34</sup>. Su incansable labor deja al descubierto otra enorme trama de corrupción pública, ahora en torno a la ley “reparatoria”, sancionada en 1994, que contempla una reparación pecuniaria como indemnización a los causahabientes de personas desaparecidas o fallecidas por el accionar de agentes estatales o grupos paramilitares, anterior a diciembre de 1983. Las malversaciones detectadas en la verificación y pago de esos beneficios han dado lugar a una investigación en el juzgado a cargo de Ariel Lijo.



---

34. Autor de *Mentirás tus muertos – Falsedades y millones detrás del mito de los 30.000 desaparecidos* y de *La Estafa con los desaparecidos-Mentiras y millones*.

“Sin control alguno y durante años, diversos funcionarios han pagado casi tres mil millones de dólares en indemnizaciones por la represión ilegal del Estado, sin que los argentinos podamos conocer los datos que habilitaron esos pagos”.

El repaso que ofrece el libro *El Pacto* pone de relieve la mayor ofensiva de dominación de la Justicia en toda su historia, que podría consumarse con el desplazamiento del procurador general. Pero el programa que hay detrás no se agota en el pasado, o en la impunidad de los casos de corrupción. Los autores aciertan al recordar la transformación de la política de seguridad y de defensa, y el profundo cambio educativo y cultural que supone, y que busca trastocar los valores de nuestra sociedad.

En opinión de Agustín De Beitia<sup>35</sup>, un libro de gran actualidad, insoslayable para reflexionar sobre el programa que está en marcha y el plan maligno que impregna sus pasos.

---

35. Diario La Prensa, 9 de septiembre de 2020

## IV. LA INICUA AGENDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El gran estudioso P. Juan C. Sanahuja<sup>36</sup> denunció en 11-06-2014 que se perfilaba una *Agenda para el Desarrollo Sostenible* tan inicua e inaceptable como los *Objetivos para el Desarrollo del Milenio*.

La ONU elaboró la Agenda para el Desarrollo Sostenible, el nuevo proyecto que sucederá a los Objetivos para el Desarrollo del Milenio, después de 2015. Debía centrarse en la erradicación de la pobreza y promover el desarrollo sostenible”. La nueva agenda fue fruto de las deliberaciones de la Cumbre Río+20 (2012).

En la Cumbre del Milenio de la ONU en 2000, “se habían acordado ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, que debían lograrse antes de 2015. Conocidos como los ODM, cubren áreas tales como:

1. la erradicación de la pobreza,
2. igualdad de género,
3. la mortalidad infantil,
4. el VIH,
5. la sostenibilidad ambiental y el desarrollo.

El progreso hacia la meta ha sido notable, pero en 2015 se cumplió la fecha límite y persisten importantes desafíos en muchos países. Los ODS serán el corazón de un marco que tiene como objetivo resolver los problemas pendientes por abordar la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en conjunto”.

Se creó en 2012, el *High-level panel of eminent persons on the post-2015 development agenda*, uno de cuyos co-presidentes era el primer ministro del Reino Unido David Cameron, acompañado de Su-

---

36. NOTICIAS GLOBALES, Año XVII. Gacetilla N° 1220. Buenos Aires, 11 junio 2014. Por Juan C. Sanahuja. Ver nota subtítulo V. *Poder Global y Religión Universal*, en el capítulo VIII La Religión falsificada.

silo Bambang Yudhoyono, presidente de Indonesia, Ellen Johnson Sirleaf, presidente de Liberia, y otros 24 representantes de los gobiernos, del sector privado y de la sociedad civil. Este panel terminó su tarea en mayo del 2014.

El Grupo de Trabajo sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ha elaborado un listado de 16 metas a conseguir hasta el 2030, que constituyen un largo documento, en el que, con una somera lectura, resaltan los siguientes objetivos inicuos:

### **Aborto:**

En la Esfera prioritaria Salud y dinámica de la población. Vida saludable en todas las edades para todos (3). Dice:

f) garantizar el acceso universal a la **salud sexual y reproductiva** para todos, incluidos los métodos modernos de planificación familiar

En la Esfera prioritaria. **Igualdad de género y empoderamiento de la mujer**. Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todas partes (5). Dice:

i) en el año 2030 el **acceso universal a la salud sexual y reproductiva** y a los derechos reproductivos.

j) promover la **disponibilidad de datos desglosados por género**, para mejorar las políticas de igualdad de género, incluyendo los presupuestos sensibles al género.

### **Homosexualismo:**

En la Esfera prioritaria Sociedades pacíficas e inclusivas, estado de derecho e instituciones. La creación de sociedades pacíficas y no excluyentes (16). Dice:

b) para el año 2030 eliminar las leyes discriminatorias, políticas y prácticas, empoderamiento grupos marginados, en los ámbitos social, político y económico.

En las 20 páginas del documento, abundan los eufemismos típicos de estos escritos, por eso no podemos esperar frases claras, pero -aparte de los indicados- hay docenas de modos de decir que serán interpretados según los intereses del nuevo orden mundial.<sup>37</sup>

---

37. Fuentes: Propias; UN A/67/L.48/Rev.1; General Assembly, Distr. limited; 15 January 2013; Working Document for 5/9 May Session of Open Working Group; Major Groups and other Stakeholders Dialogue with the CO-Chairs on SDGs, April 2, 2014, Compilation Document; Theguardian.com, 04-06-14.



# V. EL GOBIERNO ARGENTINO RATIFICÓ SU COMPROMISO CON LA AGENDA 2030

Nos informa Notivida<sup>38</sup> que, en la primera quincena de enero del año 2022, el Gobierno argentino dio a conocer un informe que da cuenta de lo realizado durante la gestión de Alberto Fernández, para alcanzar las metas de los 17 ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).

Recordemos que el documento fue suscripto en septiembre de 2015 y que detalla metas específicas a alcanzar en los siguientes 15 años, de allí que se lo conozca como Agenda 2030, una inicua e inaceptable agenda que responde a los intereses del nuevo orden mundial<sup>39</sup>.



38. NOTIVIDA, Año XXI, N° 1274, 26 de enero de 2022. Editora: Lic. Mónica del Río. Página web: [www.notivida.org](http://www.notivida.org) Email: [notivida@hotmail.com](mailto:notivida@hotmail.com)

39. Ver punto anterior. Noticias Globales 1220, 11/06/2014

**“La Argentina es un país de referencia en la adopción de los ODS”**, el monitoreo de “la Agenda 2030 en la Argentina constituye una herramienta fundamental para una política de Estado”, afirma en uno de los prólogos Roberto Valent, Coordinador Residente de la ONU en Argentina.

El Informe está estructurado de manera de presentar el seguimiento y análisis de los avances hacia las metas para cada uno de los 17 ODS.

El tercer ODS es “Salud y Bienestar” y tiene entre sus metas “garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia”. El informe nacional destaca que se asocia a esta meta, el Plan Nacional de Prevención y reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA), que básicamente es ESI (Educación Sexual Integral), anticoncepción y aborto.

Las tasas de fecundidad adolescente temprana (10 a 14 años) y tardía (15 a 19) descendieron entre 2014 y 2019, registrándose en el 2019 la mayor baja de los años analizados en el informe. Incluso para jóvenes entre 15 y 19 años, en el 2019 ya se había superado la meta 2030.

Entre las acciones que se vienen desarrollando desde la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva para el cumplimiento de las metas están: la adquisición y distribución de métodos anticonceptivos en 5.600 centros de salud de todo el país y la incorporación del Miso-prostol 200 mg a la canasta de insumos de salud sexual y reproductiva.

Desde el Plan ENIA, que desde 2018 se implementa en 32 departamentos de 12 provincias priorizadas, se potencian las “decisiones informadas de los adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos” y se fortalecen políticas para la prevención del abuso sexual y para el acceso al aborto.

*Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015/2030) fueron precedidos por los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000/2015) que, aunque eran menos explícitos, estaban impregnados por la misma ideología controlista (Noticias Globales 1061, 1/10/2010).*

En cuanto a la “Igualdad de género” el quinto ODS, Argentina adaptó las metas haciendo en cada una de ellas referencia expresa a la población LGBTI+. Así, por ejemplo: Eliminar la discriminación, Erradicar la violencia, Asegurar la participación, Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y Empoderar, son metas que en nuestro país no refieren sólo a “las mujeres” sino a “las mujeres y LGBTI+”.

Muchos de los avances están vinculados a las intervenciones del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y a los múltiples planes y programas que ha lanzado. Entre ellos:

- a) Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022) que incluye más de 100 compromisos de responsabilidad directa de cuarenta y dos (42) organismos, entre ministerios y agencias descentralizadas del Estado nacional.
- b) Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, que reúne a 14 organismos del Poder Ejecutivo Nacional en pos de una redistribución “entre los géneros”, de las tareas de cuidado.
- c) Mesa Federal de Trabajo por la Paridad de Género y contra la Violencia Política, de la que participan más de 30 partidos políticos nacionales.

Argentina hace anualmente un “Informe Voluntario”, una rendición de cuentas ante la ONU sobre la implementación de la Agenda 2030.

El próximo “Informe Voluntario” será presentado en julio de 2022 ante el “Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible” (HLPF por su sigla en inglés).

*HLPF es una plataforma estratégica internacional para el seguimiento y la evaluación de la Agenda 2030, que se reúne cada año en la órbita del Consejo Económico y Social de la ONU y una vez cada cuatro años -a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno- bajo el auspicio de la Asamblea General.*

Como resumen final de este apartado vamos a señalar los objetivos de desarrollo sustentable y su intención oculta.

1. Fin de la pobreza = **Reducción de la población**
2. Hambre cero = **Monopolio de los alimentos**
3. Salud y Bienestar = **Vacunación cíclica obligatoria**
4. Educación y calidad = **Adoctrinamiento**
5. Igualdad de Género = **Feminizar y enfrentar a la sociedad**
6. Agua limpia y Saneamiento = **Crear sequías para controlar el agua**
7. Energía asequible y no contaminante = **Impuestos verdes abusivos**
8. Trabajo decente y crecimiento económico = **Megaempresas y explotación laboral**
9. Industria, Innovación e Infraestructura = **4ta. Revolución industrial: Transhumanismo** (y droga, ver VII punto 19)

10. Reducción de las desigualdades = **Leyes únicas para todos los países**
11. Ciudades y comunidades sostenibles = **Vigilancia y control de todo y todos**
12. Producción y consumo responsable = **Alimentos transgénicos**
13. Acción por el clima = **Geoingeniería climática**
14. Vida submarina = **Control de todos los alimentos marinos**
15. Vida de ecosistemas terrestres = **Control de los recursos**
16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas = **Estados policiales, moneda única**
17. Alianzas para lograr los objetivos = **Gobierno único mundial.**

## VI. NUEVAS DIRECTRICES DE LA OMS SOBRE ABORTO, EL 8 DE MARZO DE 2022<sup>40</sup>

La señora Mónica del Río resume así las nuevas directrices de la OMS para impulsar el humanicidio:

Aborto a demanda y sin límite de edad gestacional.

Abortivos suministrados por agentes comunitarios.

Aborto autogestionado.

Abortos tempranos por telemedicina.

En coincidencia con el “Día Internacional de la Mujer”, la OMS divulgó nuevas Directrices sobre la atención del aborto. Estas recomendaciones actualizan y sustituyen a las del 2012. “Las directrices son el medio fundamental a través del cual la OMS ejerce su liderazgo técnico en materia de salud”.

Son recomendaciones “inclusivas” destinadas a “las mujeres cisgénero, los hombres transgénero, las personas no binarias, de género fluido e intersexuales con un sistema reproductor femenino y capaces de quedar embarazadas”.

En el resumen ejecutivo se lee:

“Fortalecer el acceso a la atención integral para el aborto dentro del sistema de salud es fundamental para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con la buena salud y el bienestar (ODS3) y la igualdad de género (ODS5)”.

“El aborto es una intervención sanitaria segura y sin complejidad que puede gestionarse eficazmente con medicamentos o mediante un procedimiento quirúrgico que puede realizarse en diversos entornos”.

---

40. NOTIVIDA, Año XXI, N° 1278, 9 de marzo de 2022.

“El aborto médico ha revolucionado el acceso a la atención para el aborto de calidad en todo el mundo. Los medicamentos que se emplean para provocar el aborto pueden administrarse de forma segura y eficaz en un establecimiento de salud o autoadministrarse en otro lugar (por ejemplo, en el hogar)” durante las primeras 12 semanas.

## RECOMENDACIONES

Las recomendaciones se presentan en tres ámbitos:

- a. Legislación y políticas,
- b. Servicios clínicos y
- c. Prestación de servicios.

### **a. Las recomendaciones relativas a la legislación y las políticas** comprenden las siguientes áreas:

#### 1. Penalización del aborto.

Se recomienda la despenalización total del aborto.

“La despenalización significa eliminar el aborto de todas las leyes penales”, no sólo para la mujer que aborta sino “para todos los agentes participantes”.

#### 2. Enfoques basados en supuestos para permitir el aborto.

Se recomienda que el aborto esté accesible a demanda de la mujer.

No se recomiendan leyes que restrinjan el aborto basándose en supuestos (salud de la mujer, violación...)

Hasta tanto haya aborto a demanda, se debería reflejar en los supuestos las definiciones de salud de la OMS (salud física, psíquica y social).

Tampoco hay que poner requisitos para demostrar o acreditar que se cumplen los supuestos (orden judicial o denuncia policial en el caso de violación).

#### 3. Límites relativos al periodo de gestación establecido para abortar.

No se recomienda la promulgación de leyes y otras reglamentaciones que prohíban el aborto basándose en límites de edad gestacional. O sea, se debería permitir abortar hasta el momento del parto.

#### 4. Plazos de espera obligatorios antes de someterse a un aborto solicitado.

No se recomiendan los plazos de espera obligatorios para el aborto. Lo que implicaría realizar el aborto inmediatamente después de la solicitud.

5. Autorización de terceros para abortar.

Se recomienda el acceso al aborto a demanda de la mujer, niña u otra persona embarazada sin la autorización de ninguna otra persona, organismo o institución. Vale decir, el aborto debería practicarse sin conocimiento de los padres o pareja.

6. Restricciones sobre qué trabajadores de la salud pueden prestar servicios de aborto.

Se especifican en cada caso en las recomendaciones sobre la prestación de servicios, por ejemplo, para el aborto médico antes de las 12 semanas se recomienda el tratamiento por “cuenta propia, agentes de salud comunitarios, empleados de farmacia, farmacéuticos, profesionales de la medicina tradicional y complementaria, auxiliares de enfermería/ enfermeras auxiliares parteras, enfermeras, parteras, clínicos asociados/clínicos avanzados asociados, médicos generalistas y médicos especialistas”.

7. Objeción de conciencia o negativa por razones de conciencia de los proveedores de atención de la salud.

Se recomienda la protección del acceso a la atención integral para el aborto y su continuidad frente a los obstáculos creados por la objeción de conciencia.

“Si resulta imposible regular la objeción de conciencia de manera que se respeten, protejan y cumplan los derechos de las personas que solicitan el aborto, la objeción de conciencia en la prestación de servicios de aborto puede llegar a ser indefendible”.

**b. Las recomendaciones relativas a los servicios clínicos** se refieren a los métodos de aborto y a la atención conexas. Por ejemplo: Tanto para el aborto médico como para el quirúrgico: “No se recomienda el uso de la ecografía como requisito para la prestación de servicios de aborto”.

Para el aborto médico antes de las 12 semanas se recomienda el uso combinado de mifepristona y misoprostol.

Para el aborto médico después de las 12 semanas se indica que “el tejido del embarazo debe tratarse de la misma manera que cualquier otro material biológico, a menos que la persona exprese su

deseo de que se trate de otra manera”. O sea, el cadáver del niño por nacer tendría el mismo trato que un residuo patológico.

**c. Las recomendaciones sobre la prestación de servicios** son las relativas a las categorías de trabajadores de la salud que pueden prestar los servicios correspondientes y por primera vez se incluyó una recomendación sobre telemedicina para el aborto médico: “se recomienda la opción de la telemedicina como alternativa a las interacciones presenciales con el trabajador de la salud” “para facilitar el aborto médico temprano”.

Entre los argentinos que trabajaron en estas directrices están Mariana Romero (CEDES) y Paola Bergallo (Universidad Torcuato Di Tella, ex investigadora del CEDES).



## VII. CRÓNICA DE LA DESTRUCCIÓN DE LA LEY EN LA ARGENTINA

Hemos establecido en los puntos anteriores los decretos mundialistas de la reingeniería social para toda Hispanoamérica a partir de la guerra perdida de las Malvinas (1982).

Ahora iremos mostrando el proceso de cómo se fueron imponiendo las normas bajo el impulso de los citados mandamientos de la Cultura de la Muerte, instrumentado por los acuerdos traidores entre la política corrupta y la izquierda cipaya. La siguiente lista no tiene el carácter de exhaustiva, sino meramente ejemplificativa:

### **DIÁLOGO INTERAMERICANO (1982)**

#### **1. Patria Potestad compartida. Ley 23.264 (23/10/1985)**

Se equipará legalmente a los hijos naturales, extramatrimoniales o ilegítimos con respecto a los hijos legítimos. Y cuando en los mismos textos se aluda al padre en ejercicio de la patria potestad, deberá entenderse que tal ejercicio corresponderá en lo sucesivo a los padres conjuntamente.

**Comentario: primer paso para la anulación de la patria potestad** al hacerla “compartida”. La licuación de toda estructura empieza por la destrucción de su autoridad fundada en la imagen arquetípica del Padre.

**2. Congreso pedagógico nacional**, destinado a quitar a los padres el derecho a educar a los hijos. Fracasó por el rechazo de la familia argentina en el Congreso pedagógico

#### **3. Divorcio Vincular. Ley 23.515 (08/06/1987).**

Por esta ley se modificó el Código Civil estableciendo el *divorcio vincular*, que disuelve el vínculo y además legisla sobre la división de bienes del matrimonio. Los esposos se pueden volver a casar y los hijos nacidos de los nuevos matrimonios están igualados con los que se tuvieron con el primer matrimonio.

**Comentario: la ley del divorcio vincular** eliminaba una de las notas esenciales del matrimonio introduciendo la inestabilidad del vínculo. Es una señal de dispersión para toda la sociedad, dado que el matrimonio es figura de la unión de Cristo con su Iglesia.

#### **4. Penalización de actos discriminatorios y otras leyes sobre discriminación. Ley 23.592 (09/09/1988).**

Establece a los actos discriminatorios como delitos, basándose en el artículo 16 de la Constitución Nacional, determinando que comete acto discriminatorio quien restrinja o menoscabe las bases igualitarias expresadas en dicha Constitución. Considera particularmente “los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.”

**Comentario:** se crea la figura de la “discriminación” para poder perseguir toda actitud de orden o lo que sea religiosamente inspirado.

**Foro de San Pablo (1990) y Pacto de Olivos.** Este pacto entre Alfonsín y Menem para la reforma constitucional implica el abandono del segundo de su alianza liberal con la Unión del Centro Democrático de Alsogaray por una alianza socialdemócrata con Alfonsín.

#### **5. Reforma Constitucional de 1994.**

La Realeza Social de Nuestro Señor Jesucristo fue claramente abandonada cuando la reforma constitucional de 1994 eliminó las cláusulas del viejo texto de 1853 que establecía la obligación del presidente de pertenecer a la religión católica y la obligación del congreso de promover la conversión de los indios al catolicismo. En especial esta última fue reemplazada por los “derechos de los pueblos originarios” rompiendo con una tradición de cinco siglos en que desde la época de los Reyes Católicos el poder político reconocía que su misión temporal debía estar completada por su colaboración con el esfuerzo misionero. Es desfondar todo el sistema político jurídico de Hispanoamérica basado como primer antecedente en el Justo título de España en América: La evangelización.

El bien común se vuelve inalcanzable, la representación política queda dominada por las oligarquías partidocráticas impidiendo que el pueblo realmente sea representado y los gobiernos carecen de una sociedad orgánica sobre la que apoyarse.

El proceso de masificación aludido ha dejado enfrentados a los individuos con la máquina estatal. La “desforestación” de las instituciones infrapolíticas hace que todo aquello que no es del individuo sea del Estado, estableciendo así una falsa dialéctica entre individualismo liberal y colectivismo estatizante.

## **MEMORÁNDUM DE LA ONU (2002) Y EL PACTO KIRCHNER-VERBITSKY (2002)**

### **6. Salud sexual y Procreación Responsable.** Ley 25.673 (22/11/2002).

Se crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. El argumento es prevenir embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, capacitar docentes en estas áreas y prescribir y administrar métodos anticonceptivos.

### **7. Violencia de Género.** Ley **26.485** (01/04/2009)

Se define como “ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. Incluye “decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos”, de acuerdo a la ley 25.673.

### **8. Programa Nacional de Educación Sexual Integral.** Ley **26.150** (23/10/2006).

Implica la adopción, por parte del Estado, de la educación sexual desde la perspectiva de género, incluyendo además aspectos de la llamada diversidad sexual. También se hace énfasis en la “salud sexual y reproductiva”, contra el derecho de los padres y de las comunidades educativas y de los mismos niños.

### **9. Matrimonio Igualitario.** Ley **26.618** (21/07/2010).

Permite el matrimonio entre personas de un mismo sexo, basándose en el argumento de la no discriminación hacia ninguno de los contrayentes.

**Comentario:** La destrucción de la familia por la ley del matrimonio igualitario.

La supuesta Ley reemplaza los términos “hombre y mujer” por “contrayentes”. En su artículo 2 sustituye el artículo 172 del Código Civil, diciendo: “El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo.” No solo es la ley de la disolución familiar, sino la de la disolución de la Nación y la apostasía a favor de Sodoma. Asimismo, permite que los sodomitas puedan adoptar niños.

### **10. Nombre e Imagen e Identidad de Género.** Ley **26.743** (23/05/2012).

Esta Ley permite que las personas trans (travestis, transexuales y transgéneros) puedan ser inscritas en sus documentos personales con el **nombre y el género de elección**, además de ordenar que todos los tratamientos médicos de adecuación a la expresión de género sean

incluidos en el **Programa Médico Obligatorio**, lo que garantiza una cobertura de las prácticas en todo el sistema de salud, tanto público como privado.

**Comentario:** La abolición del Hombre.

La Ley 26743 en su art. 3° acuerda la posibilidad de un cambio de “nombre de pila e imagen” cuando ellas no coincidan con la identidad de género auto percibida por quien ejercita la opción.

El art. 4, inc. 2° de la norma aludida, dispone que el peticionante **conservará el número** de su matrícula identificatoria.

La dignidad del hombre viene de ser *imagen y semejanza divina*, es decir inteligente y libre, de lo cual se deriva su condición de *persona* lo que significa *causa responsable de sus propios actos*. El hombre es libre como creatura, no como creador y *Dios lo creó varón y mujer*.

Es un don de Dios, no un capricho del artificio Humano. Las cosas separadas de la inteligencia divina se mueren. Esta aparente libertad dada al hombre para negarse a sí mismo tiene numerosos errores:

- a) Un error teológico y filosófico, porque el hombre es creatura y no creador, si se lo desnaturaliza se lo mata. El *nombre de pila* como dice la supuesta norma alude a lo esencial su recreación como cristiano por el bautismo. Dios lo llamará por su *Nombre de pila que* lo une a Él, no por el número de matrícula.
- b) Error biológico, porque los genes del humano trasmutado siguen siendo de varón o mujer.
- c) Error antropológico, porque al decir que lo esencial no cambiable es el número de matriculación le niega su condición y dignidad de persona humana, a favor de su categorización abstracta como individuo fungible intercambiable y descartable.
- d) Error escatológico que lo deja indefenso frente al estado totalitario y el anticristo. Cristo es el Verbo, la palabra. El anticristo solo tiene un número.

La revolución se propone desde siempre la aversión a Dios y la conversión a las creaturas, para lograr un mundo antropocéntrico. Ahora sabemos que la revolución no se hace con la razón, (racionalismo), ni con el corazón (romanticismo), ni con el estómago (pragmatismo), ni con los brazos (*el homo faber* desplazando del todo al *homo sapiens*: obrerismo), ni con el sexo, sino contra él.

## **11. Delitos de Género. Ley 26.791 (14/12/2012)**

Se incorpora al digesto penal la figura de “femicidio”, argumentando que el asesinato de una mujer tiene características que lo diferen-

ciarían del de un hombre, por lo cual no pueden ser abarcadas dentro de la categoría usual de homicidio.

## **12. El Nuevo Código Civil y Comercial.** La Ley 26.994 de **2014**

El Código Civil y Comercial de la Nación comenzó a regir en agosto de 2015 en nuestro país consolida los avances señalados y prepara una nueva era de cambios. En él se debe distinguir lo que concierne al Derecho de Familia, al Derecho de las Personas y al Derecho Civil Patrimonial.

Respecto del Derecho de Familia se ha instituido una verdadera revolución jurídica. Profetizado por el P. Castellani hace 60 años: “El Código Damonte”, en su extraordinaria novela llamada *Su Majestad Dulcinea*.

El régimen de “patria potestad”, que ya no se denomina de esa manera en el CCC, y ni siquiera con la designación de “autoridad parental”, como aparece en las “progresistas” europeas, sino que se la denomina “responsabilidad parental” en el nuevo Código argentino. En lo tocante a las normas, se han cercenado importantes facultades de la patria potestad, entre ellas la facultad de corregir a los hijos, pues se ha puesto **fuera del derecho** no sólo el castigo físico, sino **toda medida de corrección**, y asimismo ya no se reconoce la acción judicial de los padres de hacer traer al hijo menor junto a ellos cuando hayan dejado el hogar sin su autorización u otros lo retengan.

El nuevo estatuto del matrimonio, está bastante vaciado o desfondado (los deberes que la ley reconoce son darse alimentos y prestarse asistencia mutua; a la cohabitación y al débito conyugal no se les reconoce obligatoriedad jurídica, y la ley menciona **la fidelidad como “deber (meramente) moral”** (art. 431). Se suma a ello, en el mismo sentido de la drástica debilitación jurídica del matrimonio, la facultad de cualquiera de los cónyuges de disponer el divorcio vincular por su sola voluntad, desde el minuto siguiente a su celebración.

El nuevo Código “volatiliza” aún más la familia, eliminando el deber de cohabitación y transformando al deber de fidelidad en algo desprovisto de relevancia jurídica, al punto que se podría recomendar a una joven pareja de novios dispuesta a casarse, que “refuercen” el vínculo matrimonial celebrando un contrato de suministro, que al menos no es rescindible unilateralmente.

**El falso principio de “autonomía”** (en el sentido de que el hombre puede hacer con su vida y con su cuerpo lo que le plazca) y **el falso principio de “horizontalidad” de la familia**, por el cual

este grupo humano sería el único de todos los grupos que carecería de autoridad interna.

Existe, asimismo, la posibilidad de pseudomatrimonios de personas del mismo sexo que incluso pueden adoptar, la denominada “perspectiva de género”, el “alquiler” de vientres, la manipulación de embriones y **la errónea idea de que la persona es “su autopercepción”** con lo cual hasta el sexo biológico se vuelve “irrelevante” para el orden jurídico positivo llevando su ruptura con el derecho natural a un punto desconocido aún en tiempos del paganismo.

En lo que concierne al derecho de las obligaciones y los contratos en el nuevo articulado se incluye una cantidad importante de normas injustas o inconvenientes (por ej. se permite que el contrato de locación para vivienda se estipule por un plazo de hasta 20 años!, en un país con inflación constante, y si es para otro destino, puede firmarse un contrato válido de hasta ¡50 años de duración!, art. 1197),

La reforma deja más de un centenar de situaciones más o menos usuales en estado de laguna, las cuales tenían una norma específica para solucionarlas en el Código de Vélez, y también se advierten contradicciones normativas, todo lo cual genera inseguridad jurídica.

### **13. Ley de Arbitraje Comercial Internacional. Ley 27.449 (26/07/2018)**

Los antecedentes de la Ley de Arbitraje Comercial Internacional se remontan al 2016, año de creación del Programa “Justicia 2020”, impulsado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con la finalidad de “lograr una transformación integral de las instituciones del sistema de Justicia”. Este programa funciona como herramienta de cumplimiento de las metas institucionales incluidas en la Nueva Agenda Mundial para el Desarrollo Sostenible que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en 2015.

### **14. Control de enfermedades prevenibles por vacunación. Ley 27.491 (04/01/2019)**

Esta ley refuerza la obligatoriedad de la vacunación a través de mecanismos como la exigencia de presentar la certificación del cumplimiento del Calendario Nacional de Vacunación para:

- a) Ingreso y egreso del ciclo lectivo, tanto obligatorio como optativo, formal o informal;
- b) Realización de los exámenes médicos de salud que se llevan a cabo en el marco de la ley 24557 de riesgos del trabajo;

- c) Tramitación o renovación de DNI, pasaporte, residencia, certificado prenupcial y licencia de conducir;
- d) Tramitación de asignaciones familiares conforme la ley 24714 y de asignaciones monetarias no retributivas, cualquiera sea su nombre estipuladas por normas vigentes.

Se crea el registro informatizado nominal de personas vacunadas.

### **15. Concientización a la necesidad de combate contra la violencia de género. Ley 27.499 (10/01/2019)**

Llamada “Ley Micaela”, establece la capacitación obligatoria en perspectiva de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

Increíble lavado de cerebro obligatorio suponiendo la incapacidad de los tres poderes del estado, que pasan a ser las tres debilidades del estado.

### **16. La destrucción del Derecho Penal por el llamado garantismo abolicionista**

La destrucción del Derecho Penal tiene una doble vertiente y al mismo tiempo una enorme contradicción, por un lado, protege a los criminales y desprotege a las víctimas, y por otro lado persigue a los enemigos del régimen que lucharon contra las guerras anteriores sin ninguna garantía, ni derecho. Efectivamente los militares han sido juzgados y condenados, o condenados sin juzgar sin respetar el viejo derecho penal argentino que establecía el principio de legalidad, el debido proceso, el juez natural, la irretroactividad de las leyes penales, la ley más benigna, la tipología fundada en ley anterior al hecho del proceso, la territorialidad de la ley penal, la prescriptibilidad de las causas por el transcurso del tiempo.

**a) Garantismo abolicionista.** En la experiencia profesional jurídica se advierte que “hay algo” contra el sentido común, la recta concepción de la justicia penal y las viejas convicciones y prácticas de los tribunales. Puede definirse como lo hace el distinguido jurista Héctor Hernández<sup>41</sup> como “Garantismo abolicionista”. Al que seguimos en este tema. La nueva denominación obedece a la necesidad de afirmar

---

41. Héctor Hernández comunicación especial al autor, director de Gladius llamada “Breve informe sobre la crisis penal” elaborado el día 22 de diciembre de 2019, Día de la Muerte de Carlos Alberto Sacheri Mártir.



que es un abolicionismo, pero más o menos oculto bajo las garantías o los derechos humanos.

**b) El Garantismo abolicionista** es ante todo una **cierta pulsión** o actitud **(I)** más o menos afectiva o instintiva contra el Estado o en general contra el orden; que se manifiesta en una **cierta mentalidad (II)**, que va formando ideas sobre el asunto conforme a ese rechazo; que a su vez confluye en torno a un **movimiento (III)**, esto es un conjunto de personas que actúan en pos del objetivo común de destruir el sistema penal; pero para alcanzar sus objetivos necesita presentar cierta **doctrina (IV)**.

**c) No es original.** El Garantismo abolicionista no es original de la Argentina, sino que obedece a tendencias que se registran en EEUU y Europa y se remontan en definitiva a los neomarxismos y al marxismo, siéndole inseparable cierta inquina consubstancial contra el Estado. Por necesidad de concreción, este informe se limita a nuestro país, donde sus exponentes han llegado a predominar en la Universidad y a los más altos cargos en la administración de justicia, sobre todo bajo los auspicios políticos de los Kirchner y Verbitsky. Y la mención del único nombre aludido, Eugenio Zaffaroni, no se debe a que él (en su segunda etapa) sea ni un genio todopoderoso ni un doctrinario de fuste sino a tres razones: 1) Es quien más alto poder ha alcanzado, judicial y universitario; 2) Es quien más ha radicalizado sus posiciones de clara militancia política apelando a cualquier recurso; 3) Es quien ha publicitado un **Plan de lucha para demoler el sistema.**

**d) En defensa del Derecho Penal y de la Sociedad.** Los análisis críticos del garante abolicionismo “Escuela solidarista argentina del derecho penal” ha producido análisis, tanto críticos y constructivos sobre el asunto, a partir sobre todo de la reivindicación de los plurales fines legítimos de la pena. De ahí los libros:

- \* *En defensa del Derecho Penal*, Siro de Martini, Coordinador, autores Anzoátegui, De Martini, Franco, Hernández, Laje Anaya, Morelli, Scala, Strubbia, Tale (Editorial de la Universidad Católica Argentina, Buenos Aires, 2008);
- \* *Fines de la pena. Abolicionismo. Impunidad* (director Héctor H. Hernández, coautor, autores Tale, Dip, Bonastre, De Martini (Cathedra, Buenos Aires, 2010). Ahí está el mejor trabajo que se haya escrito en el mundo sobre los Fines de la pena a cargo de Camilo Tale);
- \* *El Garantismo abolicionista*, Héctor H. Hernández (Marcial-Pons, Madrid-Buenos Aires, 2013);



- \* *Justicia y Misericordia*, Siro de Martini, Educa, Buenos Aires.
- \* *Inseguridad y Garantismo abolicionista. Bases para la reconstrucción de la Justicia penal*, Héctor H. Hernández (Cathedra, Buenos Aires, 2017);
- \* *Violación de derechos en cadena (La doctrina del fruto del árbol venenoso)*, Héctor H. Hernández (Cathedra, Buenos Aires, 2018)

**e) Punto de partida.** El punto central del garanto-abolicionismo en la Argentina es que “el sistema penal está deslegitimado”, que es incompatible con la Constitución Nacional y con los derechos humanos. Pero como las declaraciones de DDHH admiten el sistema penal, se ven obligados a concebirlos como una construcción en evolución constante que, desde luego, los “sacerdotes” (sic) en la cuestión interpretan. De ahí la consecuencia de la legitimidad de su abolición.

**f) El cuestionamiento de la distinción bien-mal se mantiene, pero invertidos los términos.** Por tanto, aplicar penas es un sacrificio inútil, y hay que reemplazar el derecho penal (aplicación de penas) por el civil (indemnizar daños). Pero es obvio que en el subconsciente y en el consciente del garanto-abolicionista aparece como obrador del mal, precisamente el causante del sacrificio inútil, esto es “el principal delincuente que es el Estado” (sic) y sus representantes o defensores (“el estado de policía”). De ahí que el garanto-abolicionismo sea abolicionista, pero haga excepción, por lo menos, contra los que serían defensores del Estado y del orden, los militares y fuerzas de seguridad, para los cuales en la Argentina se ha llegado a pedir la eugenesia (sic). A esto se agregan como merecedores de pena sin culpa los chicos no nacidos, esto es solo explicable por la posición cosmovisional de fondo antropocentrista y “anti orden”.

**g) Plan de Lucha.** El Movimiento Garanto-abolicionista y ahora hablamos, como se ve, de ese aspecto “movimiento”- tiene una estrategia y una táctica para acabar con el sistema, cosa que en realidad no ve viable concretar, pero considera valiosa toda destrucción parcial. **La estrategia** consiste en quedarse dentro del sistema para hacerlo implosionar. Utilizar los cargos y privilegios del sistema para utilizar “juridismos” que en realidad enrevesan todo el derecho penal. Para evitar que suceda como con los viejos “progresistas” que hacían marchas contra el sistema, pero cuando sus hijos querían estudiar derecho terminaban estudiando por los libros de los penalistas que defendían el derecho penal.

**h) Táctica.** A partir de allí, cualquier política o doctrina o argucia para no aplicar las penas es bienvenida, teorizada desde “la agencia académica” (sic) donde se inventan los más estrepitosos disparates sin control de realidad, y se ejecutan desde la “agencia judicial” (como llaman a la Justicia).

En su “sincerismo” el citado “líder” ha propiciado, para cesar con la aplicación de penas, que la policía “coimee” para no efectivizar las órdenes de captura, “como hacen en Brasil” (sic); hacer las reformas abolicionistas en las leyes de reglamentación de la ejecución de sentencia, y no en los códigos penales, “para que ningún periodista cretino se dé cuenta” (sic); extremar el uso de las nulidades para llevar los juicios a la prescripción con el juicio oral; si no se mejoran las cárceles liberar a los presos, ridiculizar toda propuesta de construir cárceles, etc..

**i) Bibliografía.** Es decisivo el libro *En busca de las penas perdidas*, de Eugenio Raúl Zaffaroni, que al publicarse recibió crítica muy negativa del ambiente jurídico por parte de sus propios conmlitones, por ejemplo, Donna, Griselda Tessio, Carlos Nino y Carlos Elbert<sup>42</sup>. Después se convirtió en “el pensamiento correcto” y se cuidaron de criticarlo.

La doctrina se hace inteligible en la presentación dialogada de dicho libro, publicada a su vez como *Encuentro con las penas perdidas*, donde en la intimidad de la Militancia, el líder se explaya en un volumen muy poco conocido que quizá por eso no se reedite<sup>43</sup>.

---

42. Críticas durísimas de DONNA, Edgardo Alberto, “Derechos humanos, dogmática penal y criminología”, *La Ley*, 1991-C, Sec. Doctrina, p.670; \*ELBERT, Carlos Alberto, recensión a *En busca de las penas perdidas* de E.R.Z., en *Doctrina Penal*, año 12, Depalma, Buenos Aires, 1989, pp. 760-771; TESSIO, Griselda, *En Busca de las penas perdidas*, libro que se cita en la próxima nota, p. 22 y ss.; PARMA, Graciela, en el mismo libro, pp. 26 y ss.; NINO, Carlos, *Un debate sobre la pena: Carlos S. Nino vs. Eugenio R. Zaffaroni*, Fichas para el trabajo universitario, INE-CIP, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales, Ediciones del Instituto, Buenos Aires, 1999, 50 apretadas páginas. (*Un debate...*) Contiene un debate sostenido en la publicación *No hay derecho*, nro. 4 a 7, Buenos Aires, 1988-1995 (p. 4). - Se advertirá que ninguno de estos autores pertenece al Solidarismo penal.

43. AAVV dirigidos por Carlos Elbert (abolicionista), editor, Griselda Tessio y Noemí Berros, coordinación, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe de la Vera Cruz, sin fecha, circa 1993, cuyo principal personaje centralmente reportado es Zaffaroni.

Lo que se ve confirmado por estas palabras escritas por el informado periodista Agustín Morales Solá en *La Nación* en 2019, en que cuenta que un colega le pidió al citado autor para qué escribía libros sobre derecho penal si no creía en el Código Penal, a lo que Zaffaroni respondió: “Porque quiero destruirlo desde adentro, crear una escuela de jueces y fiscales que lo interpretarán de tal manera que no quedará nada de él”.

**j) Inmoralidad.** Ella se revela cuando se proclama el magisterio de **Michel Foucault**, inmoral sistemático que decía luchar por mejorar las cárceles, pero confesó que a lo que se oponía era a la existencia misma de cárceles, y que hasta combatía la distinción entre delincuentes y culpables, **porque combatía la distinción entre bien y mal**. Entre otro de sus disparates que todo lo cuestionaban, se proponía que los agentes estatales “no sepan qué hacer”; -cosa lograda por el Garantismo abolicionista en Argentina. En su supuesta “defensa” de los locos, decía que la locura era un invento de la sociedad y él y su movimiento abandonaba a aquéllos a su suerte vagando hasta su pronta muerte por las calles de París. Encomiaba al poder por sobre la verdad, y toda cuestión doctrinaria se reducía a la dialéctica del poder. Y otro maestro, el italiano penalista marxista italiano **Baratta**, atacaba al derecho penal para hacer aceptables las desviaciones morales...

**k) Algunas técnicas.** Entre otras, el garantismo abolicionista recomienda cambiar el lenguaje, para ridiculizar el sistema penal y “deslegitimarlo”. Por de pronto, **reemplazando la palabra “delito” por “conflicto”**. Otra, para quedarse en el sistema ocupando cátedras y magistraturas de Derecho Penal, **redefinir el Derecho Penal**, que en vez de ser el derecho que se ocupa de la aplicación de las penas es el derecho que busca que no se apliquen, pero no dicho así, sino que busca contener el poder punitivo del Estado, que es siempre ilegítimo (siempre “*potentia puniendi*”, pero no “*iuspuniendi*” De ahí el brulote: “no combatimos el derecho penal, sino el sistema penal”.

**l) Dogmas que ha instalado en el derecho argentino.** Son en general antijurídicos y contra el sentido común, pero que nadie se atreve a impugnar en público: Por ejemplo el dogma del “juicio oral”; el dogma del acusatorio como único método procesal legítimo; la destrucción de la doctrina de la prisión preventiva, reducida al fin procesal pero prohibida para evitar que el imputado siga delinquiriendo; la doctrina del fruto del árbol venenoso; el principio de oportunidad, que deja en manos de la vagancia o ideología de los fiscales perseguir los delitos; el reemplazo de las penas por no penas.

**m) Resultado.** No es exagerado decir que el Garantismo Abolicionista ha dejado maltrecho el sistema penal en la Argentina, y es la principal causa inmediata de la inseguridad que nos aflige.

Destruir el sistema penal es destruir lo que sería, en frase de Monseñor Jorge Lona al presentar uno de los libros del Dr. Héctor Hernández en San Luis, “el dedo de Dios en la sociedad”.

La inseguridad que nos asuela ha hecho el desprestigio del Garantismo Abolicionista. Pero la gente en general, que ve esto, no ve que en la Universidad el mismo se sigue enseñando.

### **17.El supuesto delito de Lesa Humanidad y la destrucción real del principio de legalidad<sup>44</sup>**

Según el Dr. Enrique Díaz Araujo el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha declarado en reiteradas ocasiones que los delitos de Lesa Humanidad son juzgados en la Argentina dentro de una “política de Estado”, resultado de “una decisión política”, como actos corporativos de la Magistratura; política en la que no se puede dar “marcha atrás”, por estar irrevocablemente determinada. De esa forma, lo político ha reemplazado a lo jurídico; con el añadido de un determinismo necesario colectivo e irrevisible.

Ese es el punto central de lo que aquí acontece con los juicios sobre violaciones de Derechos Humanos. Hoy un observador imparcial se pregunta ¿por qué en las últimas décadas se ha desmantelado el Estado de Derecho, cuya garantía principal era el Principio de Legalidad -“ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso”-, con la consiguiente prohibición de aplicar retroactivamente la ley penal? Encima, la ley que pacíficamente se entendía que debía ser cierta, escrita, típica, general y estricta, ahora se confunde con la costumbre. Y el observador no atina con la respuesta. Tal vez esa persona sepa que la Corte, a través de una serie de fallos - “Lariz Iriondo”, “Arancibia Clavel”, “Simón”, y “Mazzeo”-, reiterados por los Tribunales Inferiores, tiene decidido que el Principio de Legalidad debe ceder en estos casos. Algunos de esos magistrados creen que la Imprescriptibilidad del Derecho Convencional Internacional puede derogar la irretroactividad constitucional, o que la parte general de la Constitución puede ser modificada por las cláusulas de los Tratados. Otros, en cambio, piensan que la

---

44. Enrique Díaz Araujo; *Lesas Humanidad*, UCALP, La Plata 2012, 336p.

primacía habría pasado al “*jus cogens*” del Derecho Consuetudinario Internacional o que éste se identificaría con el Derecho de Gentes, mencionado en el art.128 de la Constitución. Hay variaciones para todos los gustos. En cambio, ninguno de ellos cita los artículos 22 y 24 del Estatuto de Roma que, desde 1998, rige en exclusividad la materia de los delitos de Lesa Humanidad. No se mencionan porque esas normas no permiten apartarse ni un milímetro de la Legalidad. Si eso es así, la conclusión de lo acontecido es la que asienta el jurista Daniel Pastor: acá se ha acordado “violar el derecho para poder castigar a los violadores del derecho”.

Pues, en la Argentina, los órganos del poder político y mediático han decidido “comerse a los caníbales”, como diría J. L. Borges. Es decir, castigar a los militares que reprimieron clandestinamente a los guerrilleros castristas, dejando de lado todos los Principios Generales del Derecho Penal, y cometiendo tantas o más injusticias que las que decían combatir. Porque enjuiciar a quienes violaron los DDHH, estaba fuera de discusión. La cuestión era el “cuándo” y el “cómo”. Si se los encausaría en tiempo y forma, o si se haría sin guardar ninguna de las garantías del Debido Proceso Legal. Se optó por el atajo. Y “Lesía Humanidad” pasó a ser una palabra vacía de contenido jurídico, aunque apta para ser remachada mediáticamente.

¿Cómo se ha arribado a semejante aberración? Los textos de Derecho no nos dan respuesta. Hay que acudir al contexto. El propio Dr. Lorenzetti ha confesado que la decisión política de condenar a los militares surgió de una “comisión interpoderes para llevar adelante una política de Estado”. Cuándo y cómo funcionó esa comisión, cuyo veredicto inapelable se ha impuesto a los jueces, no se sabe. Lo que sí se advierte es que la iniciativa la tomó el PEN, y que los otros dos poderes han sido nada más que el eco de aquella resolución ejecutiva. Y en este sentido ha sido esclarecedor el reconocimiento público y homenaje oficial del expresidente N. Kirchner a la “militancia de los años setenta”, con la que se identificó como “militante y compañero de sus luchas” (en la ex-ESMA, 24.3.2004). Si a tal declaración se asocia una manifestación, del 26.12.2008, de H. P. de Bonafini (“Todo juez que emita un fallo en desacuerdo con la agrupación, que se cuide, porque lo vamos a seguir a él y a su familia adonde vaya [...] los jueces cómplices y sus crías. Y no vamos a descansar hasta que renuncien y les podamos hacer juicio para llevarlos a prisión”), se tendrá una buena pista para indagar el porqué de esta jurisprudencia insólita en los anales tribunalicios.

El libro de Enrique Díaz Araujo *Lesas Humanidad* amplía rigurosamente esta investigación.

## **18. La destrucción del Derecho Militar**

Objetivo fundamental de la política subversiva de la destrucción del orden cristiano de las patrias hispanoamericanas es la destrucción del ejército como hemos visto. Para ello en primer lugar se los dejó sin hipótesis de conflicto a pesar de que el país padecía estas guerras que hemos visto.

El fin es la esencia, rota la finalidad se le saca el alma al ejército.

El segundo paso es destruir el marco jurídico apropiado para el uso de la fuerza, es decir el derecho militar para ello se le impidió actuar fuera del país porque el uso de la fuerza fuera del territorio nacional es **agresión**. Y tampoco puede actuar dentro del país, porque el uso de la fuerza en el propio territorio es **represión**.

Cuando se sabe que desde la reforma protestante y las guerras de religión no hay posibilidad de guerra civil si al mismo tiempo no es una guerra internacional. Todas las guerras civiles y conflictos internos nacionales han sido al mismo tiempo internacionales como lo es el terrorismo, el narcotráfico, la guerra de insurgencia y la guerra social.

**Defensa, Seguridad y Libertad en Peligro.** Por la modificación de las funciones esenciales de las Fuerzas Armadas.

El decreto 571/2020 (29/06/2020) suprimió estos “principios básicos” para las Fuerzas Armadas como instrumento militar de la defensa nacional: “*Serán empleadas en forma disuasiva o efectiva ante agresiones de origen externo contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de la REPÚBLICA ARGENTINA; la vida y la libertad de sus habitantes*”... Que surgían del decreto anterior N° 683/18.

Para reemplazarlo por estos otros “Principios Básicos” para las Fuerzas Armadas como instrumento militar de la defensa nacional: “*Serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estado/s*”...

Es decir: Suprimió las agresiones de origen externo contra:

la Soberanía

la Integridad Territorial

la Independencia Política

la Vida

la Libertad de sus habitantes

Para reducir las a: Agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estado/s

Esto, claramente indica el valor que le da esta gestión de gobierno, cuyo comandante en jefe no se inquieta por los principios Soberanía, Integridad, Independencia, Vida y Libertad, para resumir esos principios que le dan una misión y función a las FFAA, solo ante un ataque perpetrado por fuerzas armadas de otros estados, es decir, que responden a gobiernos constituidos.

El peligro extremo de anular la defensa

La conclusión de esta norma es que, si mañana mismo; solo para citar los nombres de conocidos grupos terroristas y revoltosos domésticos, los veteranos del ERP, montoneros, FAL, EGP, MIR, Triple A, FAR, FAP, los naturalizados argentinos de la RAM, la Guardia Whasek, los Monos y cualquier otro grupo armado creado o a crearse; cercaran parte del Territorio nacional o tomaran para sí alguna base militar argentina, las Fuerzas Armadas solo podrán llamar a la policía local y esperar la acción de un fiscal que indique a un juez la necesidad de defender a la Patria.

En situaciones normales, esto parecería un detalle, pero el decreto se presentó al unísono con un manifiesto entregado al ministro de Defensa argentino, mediante el cual los veteranos del ERP le brindan su apoyo al presidente de la Nación que también es el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas.

Tan solo imaginemos si algún grupo terrorista extranjero como WAM, CAM, ORT, Al Qaeda, FARC, ISIS, ELN, Daesh, El Jorasán, los Talibán, ETA, Hamas, Hezbollah, algún grupo trasnochado invocando a los vetustos grupos Sendero Luminoso, Tupamaros, Ku Klux Klan, las Brigadas Rojas o cualquier otra amenaza a la Soberanía Nacional, la Integridad Territorial, la Independencia Política, la Vida y la Libertad de los argentinos, cruzara las fronteras con el propósito de realizar una invasión o tan solo aterrorizar a los ciudadanos.

## **19. Hacia la legalización de la droga. Ley 27.350 (2017)**

El 29 de marzo de 2017 se dicta la ley nacional 27.350 sobre investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, consecuentemente algunos gobiernos locales vinculados al nacional dictan normas en la misma línea avanzando en la “política de estado” indicada por el Foro de San Pablo de legalizar el consumo de la droga. Tal es el caso de la ley provincial de Jujuy



Nº 6012 y del Decreto Nº 6.622/2018 del Gobernador de Jujuy que establecen el plan provincial de producción pública de cannabis medicinal de Jujuy. Este programa concentra los lineamientos y estrategias para la producción local de derivados medicinales de Cannabis de grado farmacéutico.

### **El Gobierno Nacional Integrado potencia la droga cannabis**

Con el título de: “*El Ministerio de Ciencia potencia en La Rioja el cannabis medicinal*”<sup>45</sup> el Ministerio de Ciencia y Técnica nos informa que tres ministros del Poder Ejecutivo Nacional se trasladaron a la provincia de La Rioja para la firma de un convenio para caracterizar y mejorar las variedades genéticas del cannabis medicinal producido a nivel local.

El objeto del convenio es seguir potenciando y apoyando la federalización y el desarrollo productivo de la ciencia y la tecnología en el país, aplicada a la droga mencionada, el Ministro Daniel Filmus fue en compañía de la Ministra de Salud, Carla Vizzotti y del Ministro de Producción, Matías Kulfas.

El objetivo de la visita fue recorrer e interiorizarse sobre la producción de cannabis medicinal a nivel local, y firmar convenios de cooperación que permitan transferir tecnología y potenciar las investigaciones en la materia.

Las autoridades fueron recibidas por el Gobernador de La Rioja, Ricardo Quintela, y realizaron una recorrida por la **sociedad anónima con participación del Estado** Agrogenética Riojana, en donde visitaron los cultivos, y las áreas de pos cosecha, secado y extracción.

En la Universidad Nacional de Chilecito se presentaron los avances del proyecto Cannabis Riojano, y el Ministro Daniel Filmus rubricó con el Presidente de Agrogenética Riojana, Benjamín Enrici; el rector de la Universidad, Germán Antequera; y el Secretario de Ciencia y Tecnología provincial, Hugo Vera, un convenio de cooperación interinstitucional que **promueve un plan de mejora genética de cannabis sp y de desarrollo y transferencia de capacidades científicas y tecnológicas**. De esta manera el cannabis medicinal, permitirá sustentar políticas regionales de desarrollo social y productivo.

---

45. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-ciencia-potencia-en-la-rioja-el-cannabis-medicinal>. Publicado el miércoles 06 de abril de 2022.



Es como el Ministro Filmus entiende la **orientación del presidente**, “que hay que darle oportunidades a cada uno y cada una en el lugar en donde nació, para tener su horizonte de crecimiento y desarrollo allí”.

Se trata de una verdadera **política de estado**. Al respecto dijo: “Que estén los tres ministerios acá significa que no solo estamos apoyando la investigación y el desarrollo, sino que la presencia del Ministro Kulfas significa la posibilidad de escalar la producción y de la Ministra Vizzotti la posibilidad de aplicarla. La idea de un Gobierno nacional integrado, trabajando con una provincia y sumando esfuerzos junto con la articulación público-privada es la clave de la perspectiva del trabajo que podemos llevar adelante, junto con el aporte de diputados y diputadas”.

**La importancia económica.** “La Rioja está a la vanguardia de este desarrollo. Estamos escribiendo la historia de **un sector nuevo, de una industria** que le puede dar a la Argentina en un escenario conservador **10.000 nuevos puestos de trabajo** en los próximos 10 años; 500 millones de dólares en ventas al mercado interno y 50 millones de dólares de exportación”, afirmó Kulfas en su intervención.

### **Seguridad jurídica para la industria de la droga**

El ministro también se refirió a la necesidad de que la Cámara de Diputados convierta en ley el ‘Marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial’ “para beneficio de La Rioja y de toda la Argentina. Es prioritario que la normativa sea clara, sin ambigüedades, que promueva la inversión en el sector, y el desarrollo de productos de calidad con alto valor agregado, central para sacarle el mejor provecho a esta industria”.

Durante su intervención, la ministra de Salud de la Nación, Carla Vizzotti, recordó que apenas asumió el Presidente, la cartera que dirige tomó el desafío de generar **una nueva reglamentación de la Ley 27.350** de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados. “Con una mirada empática desde el Estado, de **ampliar derechos y de acompañar a la sociedad** civil para acceder, tener seguridad, calidad y ampliar la investigación, a pesar de la pandemia logramos una reglamentación que con muchísimo trabajo y articulación con los ministerios permitió avanzar para que hoy podamos estar acá en una situación muchísimo más favorable”.



### **Federalizar la droga**

Vizzotti informó que “en el Ministerio de Salud ya tenemos trabajos de investigación, 24 proyectos de las provincias de La Rioja, San Juan, San Luis, Misiones, Río Negro, Chubut, Jujuy, Corrientes, Buenos Aires, Salta y Córdoba, y estamos trabajando con actores estratégicos para seguir mejorando el acceso con productos de calidad y con el acompañamiento médico necesario”.

Luego la ministra indicó que “es muy importante tener la primera variedad de germoplasma nacional, que sea riojana y que se llame Cepa Argentina Terapéutica” y añadió que “fueron decisiones políticas para que pudieran generar las acciones para tener hoy esta cepa”.<sup>46</sup>

**20.El aborto. La Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) No 27.610** de Argentina fue sancionada por el Congreso Nacional el 30 de diciembre de 2020 y promulgada el 14 de enero de 2021.

---

46. La comitiva estuvo integrada por el Presidente de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (I+D+i), Fernando Peirano; la Diputada Nacional Victoria Tolosa Paz; el Secretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, Jorge Solmi; el Coordinador del Programa Nacional de Investigación sobre los Usos Medicinales del Cannabis en Argentina, Marcelo Morante; el Presidente del Instituto Nacional de Semillas (INASE), Obdulio San Martín; y el Director de Articulación Federal del INASE, Gabriel Giménez.

## **Cómo se gestó y se aprobó la Ley del Aborto<sup>47</sup>. Crónica de una traición anunciada.**

A fines del 2018 el gobierno de Mauricio Macri perdía en el Senado la legalización del aborto. Por pocos votos, pero perdía, luego de haber obtenido un triunfo parcial en Diputados bajo la batuta de sus espaldas parlamentarias Daniel Lipovetzky (FLACSO) y Silvia Lospennato (ITBA)

Había puesto Macri a todo su gabinete a trabajar en pos de ese objetivo. Su ministro de Salud el radical Adolfo Rubinstein concurría a la Cámara baja a empujar la urgente necesidad de que la ley salga. La ministra de Seguridad Patricia Bullrich abogaba en idéntico sentido. Lo mismo el de Producción Francisco Cabrera, el de Energía Juan J. Aranguren, el de Hacienda Nicolás Dujovne, el rabino Sergio Bergman de Medio Ambiente, el de Ciencia y Tecnología como Lino Barañao, el de Cultura Pablo Avelluto y hasta el presidente del Banco Central, como clara señal externa, Guido Sandleris, se pintaban la cara de verde.

Otros como el de Interior, Rogelio Frigerio, se presentaban con la particular condición de “indefinidos” a pesar de haber sido firmante de un proyecto de legalización años antes durante su mandato como legislador porteño.

El ex Procurador de la Corte de la Junta Militar, el radical Ricardo Gil Lavedra, recorría despachos y hacia llamados sin pausa. Los legisladores con problemitas penales eran los más fáciles, aunque se hayan pronunciado antes contra el homicidio prenatal. Estaban los casos de los antiabortistas como Daniel Scioli, Gladys Gonzalez, Cristina Fernández de Kirchner, Máximo Kichner o el intendente de Resistencia Aida Ayala, pero mágicamente empezaban a darse vuelta.

El caso más emblemático es el de la actual vicepresidente, que habiendo gobernado 12 años con su marido jamás quiso tratar el tema. 8 veces le fue rechazado a la Campaña que buscaba su legalización la posibilidad que sucediera.

Pero la presión arreciaba, seguían los llamados, Daniel Grinbank seguía visitando despachos en plena madrugada, el grupo Clarín (Goldman Sachs) redoblaba sus esfuerzos, sus figuritas como Tinelli o Suar hacían frenéticos llamados junto al “Colectivo de actrices” que empleaba en su programación.

---

47. Seguimos la comunicación de Julio Aguirre Latienza titulada Aborto: Crónica de una traición anunciada.

El pasquín Pagina 12, fundado con dinero de secuestros, asesinatos y robos, entregado por Enrique Gorriaran Merlo, según revelara su fundador Jorge Lanata, se desgañitaba llamando a vencer la resistencia de los antiderechos (Léase los que sostienen que la vida humana es sagrada en todas sus etapas). El mencionado Gorriarán Merlo siempre fue sindicado como un agente de la CIA.

Macri tiraba a la basura su compromiso público en el Congreso Eucarístico de Tucumán (2016) “Vamos a defender la vida desde la concepción” y se plegaba a la presión internacional (Amnesty International, Human Right Watch, International Planned Parenthood Federation-Casa Fusa-, Católicas por el Derecho a Decidir (Ford Foundation), CEPAL, FMI, BID, Banco Mundial, Fondo de Población de la ONU -UNFPA- y sus pantallas locales: CEDES, FEIM, Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, CELS, ADC, Fundación Huésped y Campaña por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

Diputados que a la mañana se fotografiaron con el pañuelo celeste como el cambiemita Rafael Romá a la noche votaron verde.

Otros como los pampeanos Melina Delú, Ariel Rauschenberger y Sergio Ziliotto cambiaron repentinamente su voto luego que el gobernador de La Pampa, Carlos Verna, arreglara con Macri durante el trámite de votación un aporte extraordinario a la caja de previsión a la provincia. Pasaron sin escalas de celestes a verdes.

Pero sin embargo no pudo pasar el Senado.

Allí la cosa era más difícil. Territorialmente el macriradicalismo tenía menos provincias y consecuentemente menos senadores. Si bien hubo casos emblemáticos como el de la senadora bonaerense “provida” Gladys González a cuyo marido se le había descubierto una millonaria cuenta en dólares en Suiza luego de una intervención en el gremio de los marítimos (SOMU), lo que para muchos explicó su veloz migración de celeste a verde, en el caso de los senadores contaba más la gente en las plazas, gobernaciones o domicilios exigiéndoles no repitieran el bochorno de diputados.

Pero cambió el gobierno y se mejoró la estrategia.

Primero los armadores del sistema bipartidista (Kichnerperonismo) y (Cambiemitaradical), que nos oprime, se aseguraron de poner en las sábanas la mayor cantidad de verdes posibles. Puede decirse que el listado de la Open Society de George Soros gobierna sin disimulo. Un ejemplo es el mismísimo senador Martin Lousteau, ex presidente del Banco Provincia con Solá, ex ministro de Economía de Cristina Fernández de Kirchner y ex embajador en Washington de Macri y mimado por el British Council. Losteau para aceptar a la mafia de las listas

sabanas su concurso como senador larretista por la ciudad de Buenos Aires, exigió que todos sus compañeros sean abortistas.

Tenían que hacer esa ofrenda para asegurarse dos cosas: uno impunidad para ambas fuerzas políticas y dos el visto bueno del establishment internacional que asegurara la dependencia financiera a un país con el 50 % de su población en la ruina, con récord mundial de inflación, con la justicia paralizada, desarmado, sin clases, con inseguridad creciente, quebrado su aparato productivo, reducidas sus jubilaciones y cientos de miles de pymes evaporadas. A la deuda externa contraída por Macri ahora se suma la tomada por los Fernández. El mismo plan, pero distintos actores.

Asegurado el fraude en el Congreso, para no correr riesgo como pasó con el macrismo, el kirchnerismo necesitó neutralizar dos actores importantes que podían poner en riesgo su estrategia de legalizar la muerte de argentinos en el vientre de sus madres: la Conferencia Episcopal Argentina (CEA) y la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (ACIERA).

Ya tenían los títeres en las listas, el monopolio de la comunicación (C5N, América, Telam, TVP, Clarín, Página 12, Canal 13, CNN, Perfil, Tiempo Argentino). Esta vez no iba a haber debates, donde siempre salían mal parados. Se bastaba con manejar los bloques, Máximo Kirchner y Mario Negri en Diputados y Sergio Massa desde la presidencia de la Cámara. CFK en el Senado, Vilma Ibarra en la redacción, Gines González García en el área de Salud, Victoria Donda en el Inadi, y el CELS de Horacio Verbitsky en la AFI, el Ministerio de la Mujer con Elizabeth Gomez Alcorta y en Seguridad con Sabina Frederic aseguraban el grupo de tareas abortista. La propaganda la ponían Alberto Fernández y su hijo drag queen Estanislao ¿Que podía salir mal?

Esta vez, tenía que ser express. El 85 % de la población repudiaba la ley genocida que colisionaba, como si fuera poco, con la propia Constitución Nacional sobre la que habían jurado todos. Hasta establecía el texto que se puede matar libremente a cualquier persona durante los nueve primeros meses de su desarrollo, violando el propio Código Civil y Comercial que sancionara en el 2015 Cristina Fernández de Kirchner, que en su artículo 19 establece sin cortapisas que el comienzo de la persona humana es a partir del momento de la concepción.

Se establece la pena de muerte, sin motivo, sin defensa. Un verdadero genocidio amparado por el Estado para eliminar a un grupo nuevo de individuos, los “no deseados” y con severas penas para los que se opongan o no colaboren.

Le llamaban irónicamente “nuevos derechos”, poder matar los hijos, con ayuda estatal y de manera gratuita.

Se votaba en extraordinarias el 30 y el 31 era fin de año, cuarentena y aguinaldo.

Boca y River como la vez anterior. Dos escenarios: uno verde y otro celeste. EL celeste manejado por una partidaria de despenalizar el aborto, Carmen Polledo, Unidad Provida, Frente Joven y ACIERA. Nada de críticas al gobierno. Todo light, cantitos, serpentinas, música tropical, breackdance y papelitos de colores.

El día anterior en Plaza de Mayo, los movimientos provida la llenaron, criticaron a ambas fuerzas políticas y quemaron una bandera británica en señal de repudio a la intromisión de las organizaciones inglesas que financiaban la campaña abortista. Silencio absoluto. Censura total. Ningún medio se dio por enterado.

El Papa estaba advertido, se lo dijo personalmente Fernández en Roma después de comulgar en San Pedro y a ACIERA se los convocó especialmente a la Casa Rosada.

Ya se habían reunido en el Vaticano el ministro de Economía Martín Guzmán, Klementina Georgieva del Fondo Monetario Internacional y Alberto Fernández para “solicitar ayuda”.

El gobierno de los Fernández siguió con su agenda. Los gobernadores empezaron a ser presionados, hasta algunos decidieron ausentarse como Adolfo Rodríguez Saa a pesar de ser sesión virtual en su mayoría.

Otros como el salteño Sergio Leavy, otrora celeste, fue convocado de urgencia a la Casa Rosada.

Massa recorría las provincias y su mujer a cargo de Aysa prometía “obras” y dinero.

Los obispos se “retiran” a Luján a rezar y ACIERA impetra que clame la cordura.

Se vota de madrugada y sale la ley por pocos votos.

Comunicados de rigor manifestando desacuerdo y punto.

Simultáneamente, como pedía el FMI, el mismo día, se cambia la fórmula de actualización de las jubilaciones. Se saca la inflación como índice de referencia. Esta vez no hubo piedras ni disturbios.

La colaboración entre la CEA y ACIERA (templos, salones, colegios, planes sociales, voluntarios y raciones del PNUD vía Desarrollo Social) no se toca.

El gerenciamiento de la pobreza que la corrupción produce no cambia de manos. Tan repugnante como cuando Horacio Rodríguez

Larreta, quien en los últimos dos años ha matado más de 16.000 niños por aborto en los hospitales porteños, consagrara con Monseñor Poli la ciudad al Sagrado Corazón-

La agenda LGBT, el adoctrinamiento abortista disfrazado de Educación Sexual, el aborto como “prestación de salud” en el Programa Médico Obligatorio, el ciberpatrullaje, la ley maoísta Micaela de amedrentamiento a quienes se opongan y próximamente la eutanasia siguen su curso.

El dinero de afuera sigue fluyendo. El ministro de Salud revela que el PNUD y el Banco Mundial van a facilitar partidas económicas para hacer abortos tempranos con misoprostol a buen precio.

Los movimientos sociales que manejan con la CEA y ACIERA cientos de miles de planes sociales, no dicen nada. A pesar que es un plan no para acabar con la pobreza sino para evitar que los pobres se reproduzcan.

Ni Carrió, ni Macri, ni Cristina Fernández de Kirchner, ni Rodríguez Larreta, ni Vidal, ni Bullrich o Guzmán dicen nada. Nadie se da por enterado.

La gente empieza a preguntar: “Hablen con Grabois, con Pérsico, con Alderete, con el Chino Navarro”. Ellos tampoco hablan. No piden trabajo, piden aborto y más planes.

Curiosa Democracia donde el Parlamento vota en contra de los intereses del pueblo y coinciden, en su mayoría gobierno y “oposición”.

Pero esa es otra historia.



Información recopilada por el Dr. Roberto Castellano. Paladín de la lucha Pro-Vida.



**21. La eutanasia.** Proyecto presentado por los radicales el 29 de noviembre del 2021.

Presentaron en el Congreso un proyecto para legalizar la eutanasia. Los diputados nacionales Alfredo Cornejo y Jimena Latorre (UCR) presentaron el 29 de noviembre de 2021 en Mendoza un proyecto de ley que llevarán al Congreso para regular la eutanasia.

La social democracia no tiene más proyecto que ofrecer que la sodomía y la muerte.



## ARGENTINA DE RODILLAS ANTE EL NUEVO ORDEN MUNDIAL<sup>48</sup>

*Por Mónica del Río*

**Nuestro país presenta hoy ante la ONU su Tercer informe sobre la implementación de la Agenda 2030. El 65% de los niños argentinos está por debajo de la línea de pobreza, pero en políticas “de género y diversidad” somos campeones mundiales.**

Como anticipamos, Argentina debía presentar este mes su Tercer “Informe Nacional Voluntario” para el seguimiento de los avances en el cumplimiento de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (Vid Notivida N° 1274, 26/01/2022). Lo hará hoy en Nueva York, ante el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible, de la ONU.

El Informe, de 357 páginas, comienza con un prólogo del presidente Alberto **Fernández** en el que ratifica la adhesión de Argentina a la Agenda 2030 y resalta normas que el Gobierno Nacional impulsó para satisfacer “demandas históricas”, entre ellas, la ley de Aborto y la de Cupo laboral trans, también nombra al Decreto que permitió el DNI No Binario.

Tras el prólogo de Fernández siguen los del Canciller Santiago **Caffero**, el del Jefe de Gabinete Juan **Manzur** y el de Claudia **Mojica**, Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en la Argentina.

**Mojica** pondera la “**apropiación nacional**” de la **Agenda 2030**. “**La Argentina es un país de referencia mundial en la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 y los ODS constituyen hoy para la Argentina una política de estado**”. “En nombre del Sistema de las Naciones Uni-

---

48. NOTIVIDA, Año XXI, N° 1296, 12 de julio de 2022

das en la Argentina, **felicítamos al Gobierno y a la sociedad argentina por este Informe Voluntario**".

El propio Informe enfatiza que **Argentina salió primera en el ranking mundial de países que implementaron políticas de género en el contexto de la pandemia**, según publicaron ONU Mujeres y el PNUD.

Recordemos que el Proyecto de **Ley de Presupuesto 2022** -enviado por el PEN en septiembre y rechazado por Diputados- contemplaba partidas por algo más de **\$2 billones para la implementación de políticas con perspectiva de género**, una cifra que representaba el 15,4% del monto total y que equivalía a **3,4% del Producto Bruto Interno (PBI)** (Télam, 3/10/2021).

A continuación, transcribimos unos pocos puntos del extenso documento:

**El tercer ODS es "Salud y bienestar" y su séptima meta es "Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva"**.

En las intervenciones orientadas a cumplir esta meta se lee:

*"Tanto en 2021 como en 2022 se regulariza la **distribución de misoprostol** focalizando en equipos de atención primaria de la salud que garantizan el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) / interrupción legal del embarazo (ILE)".*

*"Se adquieren y distribuyen **métodos anticonceptivos (MAC)** en 5600 centros de salud de todo el país".*

*"Se han fortalecido las capacidades instaladas para la recepción de la demanda de IVE/ILE a través del fortalecimiento de los **equipos de atención telefónica de la línea 0800 de salud sexual**".*

*"Se han sistematizado y fortalecido dispositivos de **capacitación y actualización profesional para la promoción y el acceso de derechos sexuales y reproductivos** con énfasis en: anticoncepción en la adolescencia; aplicación de estándares de calidad en el acceso y atención de la IVE/ILE; detección temprana del abuso sexual contra niñas y adolescentes y prevención del embarazo forzado".*

El presupuesto ejecutado en 2020 para esta meta fue de \$ 1.513 y el de 2021 de \$ 2.555 (ambos expresado en millones de pesos).

**El cuarto ODS es Educación y la quinta meta "Eliminar las disparidades de género"**

Entre las intervenciones se menciona:

*“En 2021, se cumplieron 15 años de la sanción de la Ley de Educación Sexual Integral, a partir de lo que se siguió profundizando en el trabajo **con las 24 jurisdicciones** mediante acciones de **formación** para sus **equipos técnicos, directivos, docentes y de supervisión**, continuando con la **producción, actualización y distribución de materiales educativos** (en diferentes soportes: gráficos, virtuales y audiovisuales)”*.

*“La Resolución 419/22 reafirma que la Educación Sexual Integral (ESI), en tanto política de Estado, constituye un aporte necesario y fundamental para la construcción de una sociedad diversa, justa e igualitaria **ratificando**, a su vez, **el compromiso de las máximas autoridades educativas de la República Argentina, para fortalecer, extender y profundizar la implementación de la Educación Sexual Integral** en cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 26.150 y de toda la normativa vigente que la complementa”*.

*“A la vez, se dio continuidad al funcionamiento del **Observatorio Federal de la ESI (OFESI)** en todas sus comisiones”*.

**El quinto ODS es “Equidad de género” y sus metas han sido adaptadas en nuestro país para que no refieran sólo a “las mujeres” sino a “las mujeres y LGBTI+”.**

En la **meta 5.1** que es **“poner fin a todas las formas de discriminación”** se subraya como “avance” la creación del **Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad** que integró -junto al Ministerio de Salud de la Nación y la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación- la comisión redactora de **la ley de aborto**.

Se destaca, además, a la Ley N° 27.636 de cupo laboral trans que “consolidó” la “política de Estado” iniciada a partir del Decreto 721/20 del PE. También se menciona a la Ley N° 27.635, “de Equidad en la Representación de los Géneros en los Servicios de Comunicación”, sancionada en 2021.

En la **meta 5.2, “erradicar la violencia”** se describe el “Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022)” y dentro de él a:

- El Programa Acompañar para fortalecer la independencia económica de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia
- La Línea 144 de atención a personas en situación de violencia por motivos de género

- El Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género
- El Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género para brindar apoyo a los allegados de víctimas de femicidio, travesticidio y transfemicidio.
- El Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género
- El Programa Producir dirigido a fortalecer proyectos de organizaciones comunitarias en las que participen mujeres y LGBTI+ que hayan atravesado situaciones de violencia de género
- La Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género
- El Programa Acercar Derechos (PAD), que tiene como propósito brindar respuestas integrales a las necesidades de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia por motivos de género.
- El Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG) que es la primera herramienta nacional de sistematización de información sobre casos de violencias por motivos de género.

El presupuesto ejecutado en **2020** para las metas 1 y 2 fue de **\$ 50.498 millones** y en **2021** de **\$ 250.787 millones**.

Para las **metas 5a, 5b y 5c** no se han podido identificar las intervenciones porque aún no está completo el desarrollo de los indicadores, pero ellas son:

5.a) Empezar reformas que otorguen a las mujeres y LGBTI+ igualdad de derechos a los recursos, así como el acceso a la propiedad y a la tierra

5.b) Promover el empoderamiento de las mujeres y LGBTI+ particularmente con la tecnología de la información

5.c) Aprobar y fortalecer políticas y leyes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y LGBTI+

El presupuesto ejecutado en **2020** para estas tres metas fue de **\$ 63.065 millones** y en **2021** de **\$ 249.082 millones**.

En la Cámara de Diputados de la Nación, la oficialista Victoria Tolosa Paz presentó un proyecto de resolución (expte. 3207/2022) para que el Cuerpo que integra, exprese beneplácito por la presentación del “Informe Voluntario”.

GLADIUS